BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP

DECRETO Nº 2851 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo G-2236/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "GIGIREY Héctor Alberto S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de Julio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Héctor Alberto GIGIREY, D.N.I. Nº 11.683.198, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Héctor Alberto GIGIREY, D.N.I. Nº 11.683.198, - ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 16, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS - DECIMETROS CUADRADOS (453,86 m2) al precio de AUSTRALES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON - SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.572,74), más el porcentaje correspondiente a gastos de - mensura y administrativos, importe que se - abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las - que serán actualizadas trimestralmente de - acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar

la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia ó cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2852 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo T - 2105/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "TORRES José Carlos S/adjudicación en venta fracción lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que el señor José Carlos TORRES, D.N.I. nº 13.392.504, ha cumplido con todo los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;
Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor José Carlos TORRES, D.N.I. nº 13.392.504, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobados por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 25b, Macizo 61, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETRO CUADRADO (140,31 m2), al precio de AUSTRALES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (A 957,32), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º- Se deja constancia que la Parcela 25b, Macizo 61, Sección B de la ciudad de Ushuaia, objeto de la presente adjudicación, se ha unificado con la Parcela 24 del mismo macizo, consecuentemente formando una nueva parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Parcela 25a Macizo 61, Sección B, según Plano: T.F. 1-27-85.
ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
José C. ROSSA

DECRETO Nº 2853 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nº B-1087/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado BAN, José Adalberto, S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 26 de Abril de 1984, el señor José Adalberto BAN, fue autorizado a adquirir las mejoras enclavadas en la parcela 8, Macizo 55, Sección B de la ciudad de Ushuaia;
Que el señor José Adalberto BAN, D.N.I. nº 14.898.036, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobados por Decreto Territorial nº 3.262/84;
Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor José Adalberto BAN, D.N.I. nº 14.898.036, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 8, Macizo 55, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (236 m2), al precio de MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS AUSTRALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (A 1.326,57), monto equivalente al cuarenta por ciento de la valuación fiscal actualizada por tratarse de una compra de mejoras, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto importe que podrá ser abonado hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2854 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo L - 4059/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "LUIZ Sergio Angel S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas furon publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Sergio Angel LUIZ, D.N.I. nº 17.460.549, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Sergio Angel LUIZ, D.N.I. nº 17.460.549, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 8, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (513,69 m2), al precio de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (A 1.333,41), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que será actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado el presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y -

TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2855 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo R - 0707/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ROJAS, Francisco Solano Solicita Terreno Fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 12 de Junio de 1984, fué - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;
Que el señor Francisco Solano ROJAS, D. N.I. nº 12.660.596, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con los estipulado en los Artículo 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;
Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE en venta al señor - Francisco Solano ROJAS, D.N.I. nº 12.660.596, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (365,52 m2), al precio de AUSTRALES SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (A 615,42), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales - que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del - presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2856 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo Z - 2251/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "ZEBALLES Pedro Ernesto S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 1 de julio de 1985, fué - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un

lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Pedro Ernesto ZEBALLES, D. N.I. nº 13.420.092, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debien de dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Pedro Ernesto ZEBALLES, D.N.I. nº 13.420.092, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 34 A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (495,46 m2), al precio de - AUSTRALES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON - TREINTA Y DOS CENTAVOS (A 957,32), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura - y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autorizada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2857 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo R - 1277/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "RUIZ RAMIREZ Amanda Angela S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Amanda Angela RUIZ RAMIREZ, D.N.I. nº 13.013.106, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3. 262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Amanda Angela RUIZ RAMIREZ, D.N.I. nº 13.013. 106, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21. 915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 34A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (453,20 m2), al precio de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRES CENTA-

VOS (A 1.265,03), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2858 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº P-449/1985, del registro de esta Gobernacoión, caratulado "PEREYRA Ramón Benito", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de Julio de 1985, fue - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con los trámites;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiendose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Ramón Benito PEREYRA, D.N.I. Nº 11.038.210, ha cumplido con todos, los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en èl Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ramón Benito PEREYRA, D.N.I. Nº 11.038.210, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 9, Macizo 34 A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (463,55 m2), al precio de AUSTRALES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (A 786,37), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacrese efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión -

está debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2859 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo n° B-1187/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "BARRAL María - Claudia", s/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de Junio de 1985, que - autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiendose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita María Claudia BARRAL, D. N.I. n° 16.711.342, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto N° 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta a la señorita María Claudia BARRAL, D.N.I. N° 16.711.342, - ajustada a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 14, Macizo 34 A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (453,44 m2), al precio de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (A 1.333,41), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes - siguiente de notificado del presente Decreto.- ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2860 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo N° B-1144/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "BELAUSTEGUI Felipe Humberto", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de Julio de 1985, fue - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Felipe Humberto BELAUSTEGUI, D.N.I. N° 13.180.073, ha cumplido con todos - los requisitos exigidos en el Artículo 20, - debiendo dar cumplimiento con lo estipulado - en los Artículo 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecido en el Decreto N° 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Felipe Humberto BELAUSTEGUI, D.N.I. Nº 13.180.073, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 57, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS - CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (400,48 m2), al precio de AUSTRALES - CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (A 4.615,65), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta - en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los - ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

- -

DECRETO Nº 2861 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº S-0747/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SALA, Horacio Enrique Solicita Terreno Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de enero de 1985, fué - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Jesús Enrique Horacio SALA, D.N.I. nº 10.697.953, ha cumplido con todos - los requisitos exogidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Jesús Enrique Horacio SALA, D.N.I. nº 10.697.953, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 26, Macizo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON - SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 2.837,77), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán - actualizadas trimestralmente de acuerdo con - los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse - efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, -

estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririżada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2862 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nº B-8368/1985, del registro de esta Gobernación, caratulado "BANCO DEL TERRITORIO", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que por nota de fecha 14 de Agosto de - 1985, el presidente del BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR solicita la adjudicación del Macizo 1 de la Sección A de la ciudad de Ushuaia, a favor de dicho banco;
Que dicho macizo será destinado a la - construcción de viviendas;
Que podrán acogerse a los beneficios - establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a favor del BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA - DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO - SUR, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, el Macizo 1 de la Sección A de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.382 m2), al precio de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS AUSTRALES CON ONCE CENTAVOS (A 42.416,11), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que podrá ser abonado hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo - con los ajustes salariales que se establecen - para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes si- - guiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º- El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción de viviendas por parte del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-
ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e instranferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier tansferencia o cesión privada que se titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, - conformando tal, situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2863 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo S - 0642/84 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "SALDIVIA, Francisco René, Adjudicación del lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 29 de Mayo de 1985, mediante Decreto nº 1.829/85, se adjudicó en venta al señor Francisco René SALDIVIA RODRIGUEZ, - D.N.I. nº 7.827.336, la Parcela 12, Macizo 120 Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO - METROS CUADRADOS (254 m2);
Que en el Artículo 1º del Decreto antes citado se aplicó la reglamentación aprobada - para la adjudicaciones en venta en la Sección H de la ciudad de Río Grande;
Que por lo expuesto se hace necesario modificar el Artículo 1º del Decreto nº 1.829/85 de fecha 29 de Mayo de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Artículo 1º del - Decreto nº 1.829/85, de fecha 29 de Mayo de - 1985, el que quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Francisco René SALDIVIA RODRIGUEZ, D.N.I. nº 7.827.336, ajustado a las prescripciones del - Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto nº 3.262/84, la - Parcela 12, Macizo 120, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS - (254 m2), al precio de australes DOSCIENTOS - CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS centavos de australes (A 245,62.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto nº 1.817/85, de fecha 29 de Mayo de 1985 el que quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor Humberto PAZ LOPEZ, D.N.I. nº 13.392.796, ajustado a las - prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Decreto Nº 3.262/84, el Lote c-2, de la Manzana 90 de la ciudad de Río Grande, Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 97; Parcela 23, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS - CUADRADOS (625 m2), al precio de australes - DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE centavos de australes (A 2.045,39.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán - actualizadas trimestralmente de acuerdo con - los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse - efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2864 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo P - 0100/RG/82 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "PAZ LOPEZ, Humberto, ADJUDICACION DE LOTE FISCAL; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Mayo de 1985, mediante Decreto nº 1.817/85, se adjudicó en venta al señor Humberto PAZ LOPEZ, D.N.I. nº 13.392.726, la Parcela 23, Macizo 97, Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (625 m2);

Que en el Artículo 1º del Decreto antes citado se aplicó la reglamentación aprobada para las adjudicaciones en venta en la Sección H de la ciudad de Río Grande;

Que por lo expuesto se hace necesario - modificar el Artículo 1º del Decreto nº 1.817/85, de fecha 29 de Mayo de 1985;

DECRETO Nº 2865 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº P-1444/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "PEREZ Adolfo Rubén, S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de junio de 1985, mediante Decreto 2017, se adjudicó en venta al señor Adolfo Rubén PEREZ, L.E. Nº 8.409.473, la Parcela 6, Macizo 24, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS - CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (349,80 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el Artículo 1º del Decreto 2017 de fecha 11 de junio de 1985, el valor del predio, siendo el actual de AUSTRALES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (A 776,58.-).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2866 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo Q - 1291/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "QUISPE Lorenzo S/lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de junio de 1985, mediante Decreto nº 2006, se adjudicó en venta al señor Lorenzo QUISPE, D.N.I. nº 14.835.771, la Parcela 9, Macizo 11, Sección L de la Ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (365,67 m2);

Que la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación considerando los coeficientes topográficos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el Artículo 1º del Decreto nº 2006 de fecha 11 de Junio de 1985, el valor del predio, el cual es de AUSTRALES SEISCIENTOS CINCUENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (A 650,16).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2867 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo A-0272/U/82 del registro de la Dirección de - Tierras Fiscales, caratulado "ALVARADO Niddia Suttner solicita venta lote fiscal, a designar"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Noviembre de 1983, - mediante Decreto nº 2358, se adjudicó en venta a la señorita Niddia Suttner ALVARADO, D.N.I. nº 11.581.295, la Parcela 4, Macizo 3B, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (230 m2);

Que la señorita Niddia Suttner ALVARADO canceló la totalidad del valor de la parcela que se le adjudicara, según constancias obrantes a fojas 25 del expediente de referencia;

Que según Plano T.F. 1-17-85, dicha parcela fué modificada en su superficie, valuación y designación catastral, siendo actualmente Parcela 8, Macizo 3C, Sección D, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (287,50 m2);

Que, por lo tanto, se hace necesario Modificar el Artículo 1º del Decreto nº 2358 de fecha 29 de Noviembre de 1983, y adjudicar en venta la diferencia de superficie existente - entre las dos parcelas de acuerdo al Plano T. F. 1-17-85;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- MODIFICASE en el Artículo 1º del Decreto nº 2358 de fecha 29 de Noviembre de - 1983, la Parcela 4, Macizo 3B, Sección D de - la ciudad de Ushuaia, en su Nomenclatura Catastral, siendo la actual: Parcela 8, Macizo 3C, Sección D; y consecuentemente en su superficie, correspondiendo DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (287,50 m2), de acuerdo al Plano T.F. 1-17-85.-

ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta a la señorita Niddia Suttner ALVARADO, D.N.I. nº 11.581.295, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la diferencia de superficies entre la Parcela 4, Macizo 3B, Sección D que le fuera adjudicada en venta mediante Decreto nº 2358 del 29 de Noviembre de 1983 y la actual Parcela 8, Macizo 3C, Sección D, la cual es de CINCUENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (50,50 m2), al precio de AUSTRALES SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (A

68,38), que surgen de la diferencia entre la valuación actualizada de la Parcela 4, Macizo 3B, Sección D, Parcela totalmente abonada por la señorita Niddia Suttner ALVARADO, y la valuación actual de la Parcela 8, Macizo 3C, - Sección D de la ciudad de Ushuaia. Dicho importe, podrá ser abonado hasta en TREINTA - (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificada del presente Decreto.-

ARTICULO 3º- El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión que su titular pudiera llegar a efectuar en forma privada, y no se reconocera al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre - el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2868 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo V - 0004/RG/81 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "VIDAL, Roberto; S/Venta de Mejoras; HOY: PACHECO Enrique Alnaldo Raúl"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Julio de 1983, mediante Decreto nº 1.263, se adjudicó en venta al señor Roberto VIDAL, D.N.I. nº 14.739.671, la Parcela 9-a; Macizo 49; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2);

Que por nota de fecha 23 de Noviembre - de 1984 presentada por el titular, obrante a fojas 41 del expediente antes citado, solicita se le autorice la venta de las mejoras de su propiedad, ubicadas en la Parcela de referencia, al señor Enrique Alnaldo Raúl PACHECO D.N.I. nº 17.887.862;

Que por lo expuesto se hace necesario - derogar el Decreto nº 1.263, de fecha 22 de Julio de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Roberto VIDAL, la Parcela 9-a; Macizo 49; Sección A de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 1.263 de - fecha 22 de Julio de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Roberto VIDAL, D.N.I. nº 14.739.671, la Parcela 9-a, Macizo 49; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2).-

ARTICULO 2º- Devolver a petición del interesado, el importe actualizado abonado en concepto del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas que se adeudaren.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2869 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo O - 1044/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "OLIVERA José Emeterio", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de marzo de 1985, mediante Decreto Nº 1005, se adjudicó en venta al señor José Emeterio OLIVERA, DNI Nº 13.602.469, la Parcela 9, Macizo 18, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (387 m2);

Que con fecha 14 de agosto de 1985, presenta nota renunciando al lote por ser adjudicatario de una vivienda FO.NA.VI., y por lo - tanto corresponde la derogación del Decreto Nº 1005 de fecha 25 de marzo de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto Nº 1005 de - fecha 25 de Marzo de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor José Emeterio OLIVERA D.N.I. Nº 13.602.469, la Parcela 9, Macizo 18, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (387 m2).

ARTICULO 2º- Devolver a petición del interesa-

do el importe actualizado abonado en concepto del precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2870 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo B - 0049/U/82 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "BARBERIS, Máximo - Daniel Solicita venta fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Octubre de 1983, mediante Decreto n° 1971, se adjudicó en venta - al señor Máximo Daniel BARBERIS, D.N.I. n° 14.067.152, la Parcela 6, Macizo 37, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (460,97 m2);

Que según constancias obrantes a fojas 30 del expediente de referencia, el señor - Máximo Daniel BARBERIS, canceló la totalidad del valor de la parcela que le fuera adjudicada;

Que con fecha 4 de Julio de 1985, el señor Máximo Daniel BARBERIS solicita la Parcela 37, Macizo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia a cambio de la que le fuera adjudicada por encontrarse ésta ocupada por intrusos;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación ha aconcejado favorablemente el cambio de lote solicitado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DEROGAR en Decreto n° 1971 de - fecha 21 de Octubre de 1983, otorgado a favor del señor Máximo Daniel BARBERIS, D.N.I. n° 14.067.152, por la Parcela 6, Macizo 37, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (460,97 m2).-

ARTICULO 2°- ADJUDICAR en venta al señor - - Máximo Daniel BARBERIS, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 37, Macizo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de - TRSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (363,75 m2), al precio de AUSTRALES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (A 991,51), que surge de la diferencia entre la valuación actual de la parcela que se adjudica en este acto, y la valuación actualizada de la Parcela 6, Macizo 37, Sección D, cuyo valor ya fuera cancelado por el señor Máximo Daniel - BARBERIS. El importe adeudado, podrá ser abonado hasta en TREINTA (30) cuotas, las que - serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 3° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 4° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2871 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo n° F-9352/1979, del registro de esta Gobernación, caratulado FUSCO, Julio Cesar", S/Lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Febrero de 1982, mediante Decreto Nº 71, se adjudicó en venta al señor Julio Cesar FUSCO, el Lote 8 de la Manzana 124 de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral: Parcela 8, Macizo 55, Sección B;

Que dicha adjudicación fue afectada al - Decreto nº 1859 de fecha 18 de Diciembre de 1979, abonando el solicitante solamente el - 30% del valor del predio con el compromiso de residir en el mismo por un período no inferior a 10 años;

Que con fecha 2 de Julio de 1982, se otorgó Título de Propiedad nº 31.641, a favor del señor Julio Cesar FUSCO, por el lote mencionado, condicionado a la construcción de la vivienda y al pagó total del inmueble;

Que con fecha 1 de Junio de 1984, mediante Decreto nº 1280, se cobra al señor Julio Cesar FUSCO, el monto equivalente al 70% de la valuación fiscal actualizada del predio;

Que el señor Julio Cesar FUSCO, fue autorizado a Vender las mejoras enclavadas en - dicho predio al señor José Adalberto BAN;

Que por tal motivo se hace necesario Derogar los Decretos nº 71 de fecha 2 de Febrero de 1982 y 1280 de fecha 1 de Junio de 1984 y caducar el Título de Propiedad nº 31.641, otorgado con fecha 2 de Julio de 1982;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 71 de fecha 2 de Febrero de 1982, por el cual se adjudicó en venta al señor Julio César FUSCO, el lote 8 de la Manzana 124 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 8, Macizo 55, Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS - (236 m2);

ARTICULO 2º- DEROGAR el Decreto nº 1280 de - fecha 1 de Junio de 1984, por el cual se cobra al señor Julio César FUSCO, el monto equivalente al 70% de la valuación fiscal actualizada del predio.-

ARTICULO 3º- CADUCAR el Título de Propiedad 31.641, otorgado con fecha 2 de Julio de 1982 a favor del señor Julio Cesar FUSCO, por el lote 8 de la Manzana 124 de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º- REMITIR una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2872 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo R - 0174/RG/82 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "ROTHAR, Mario A., Adjudicación del lote fiscal; AHORA: SALDIVIA, Adelia del C."; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Octubre de 1983, mediante Decreto nº 1.922, se adjudicó en venta a la señora Adelia del Carmen SALDIVIA, D.N.I. nº 13.785.621, el Lote 4; Manzana 288 de la - ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 107-B; Parcela 4, con una - superficie de CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (411,42 m2);

Que mediante Certificado de Estado de - Obra, extendido por la Municipalidad de Río - Grande, obrante a fojas 74 del expediente antes citado, se constató que la misma ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario - Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 4, Manzana 288 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º-DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el - Lote 4; Manzana 288 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 107-B; Parcela 4, con una superficie de - CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (411,42 m2) a favor de la señora Adelia del Carmen SALDIVIA, DNI nº 13.785.621.

ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Tí-

tulo de Propiedad.-
ARTICULO 3°- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2873 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrative n° E. 1338/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ELSZTEIN, Víctor", S/Lote Fiscales; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 24 de Junio de 1985, mediante Decreto n° 2160, se adjudicó en venta al señor Víctor ELSZTEIN, L.E. N° 7.817.690, la Parcela 5, Macizo 27, Sección D de la ciudad de Ushuaia;
Que el señor Víctor ELSZTEIN, L.E. N° 7. 817.690, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;
Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, a favor del señor Víctor ELSZTEIN, por la parcela mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14. 577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por la Parcela 5, Macizo 27, Sección D de la ciudad de Ushuaia, a favor del señor Víctor ELSZTEIN, L.E. N° 7.817.690.-
ARTICULO 2°- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3°- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2874 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo n° V-0116/U/1982, del registro de esta Gobernación, caratulado "VOLPE, Eladio Sergio", Solicita - venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 26 de Setiembre de 1983, - mediante Decreto n° 1778, se adjudicó en venta al Sr. Eladio Sergio L. VOLPE, DNI. N° 13. 070.049, la Parcela 3, Macizo 25, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de - DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 m2);
Que el señor Eladio Sergio L. VOLPE, DNI N° 13.070.049, ha cumplido con todo los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;
Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, a favor del señor Eladio Sergio Luis VOLPE, por la parcela mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/ 56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por la - Parcela 3, Macizo 25, Sección B de la ciudad de Ushuaia, a favor del señor Eladio Sergio - Luis VOLPE, D.N.I. n° 13.070.049.-
ARTICULO 2°- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3°- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2875 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo n° P-3985/80 del registro de esta Gobernación, caratulado "PUEBLAS Carlos Guillermo, S/Lote - fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de Julio de 1983, mediante Decreto nº 1130, se adjudicó en venta al señor Carlos Guillermo PUEBLAS, L.E. nº 5.494.390, la Parcela 16-b; Macizo 58; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2);

Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 75 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 16-b; Macizo 58; Sección A de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 16-b; Macizo 58; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2), a favor del señor Carlos Guillermo PUEBLAS, L.E.nº 5.494.390.-
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2876 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nºD-7711/1977 del registro de esta Gobernación, caratulado "DE ANTUENO Adrián Gustavo S/Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de septiembre de 1979, mediante Decreto nº 1374, se adjudicó en venta al señor Adrián Gustavo de ANTUENO, el lote 1-o, de la Manzana 69 de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral: Parcela 14, Macizo 33, Sección A con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m2);

Que el señor Adrián Gustavo de ANTUENO, ha cumplido con todo los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, a favor del señor Adrián Gustavo de ANTUENO, por el lote mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el lote 1-c de la manzana 69 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 14, Macizo 33, Sección A; a favor del señor Adrián Gustavo de ANTUENO, L.E. nº 8.481.033.-
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los racaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2877 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nº T-0123/U/82 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, carartulado "TORRES, José Rubén Solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Junio de 1983, mediante Decreto Nº 1043, se adjudicó en venta al señor José Rubén TORRES, la Parcela 13, Macizo 8, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (216 m2);

Que el señor José Rubén TORRES, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, a favor del señor José Rubén TORRES, por la parcela mencionada;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 13, Macizo 8, Sección C de la ciudad de Ushuaia, a favor del señor José Rubén TORRES, D.N.I. nº 13.954.076.-
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del Título de Propiedad respectivo.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Oblidaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 17 de la Manzana 106 de la ciudad de Río Grande;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el lote 17 de la Manzana 106 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 165; Parcela 17, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (235,00 m2), a favor del señor Jorge Alberto FINOCCHIO, D.N.I. nº 13.129.418.-
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los tramites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2878 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo H-0274/RG/82 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "FINOCCHIO, Jorge Alberto, Adjudicación de lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 23 de Mayo de 1983, mediante Decreto nº 810, se adjudicó en venta al señor Jorge Alberto FINOCCHIO, D.N.I. nº 13.129.418, el Lote 17, Manzana 106, de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 165; Parcela 17, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (235,00 m2);
Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 43 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

DECRETO Nº 2879 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nº B-10.774/80 del registro de esta Gobernación, caratulado "BARRETO Ignacio, S/Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 28 de Diciembre de 1984, mediante Decreto nº 3570, se adjudicó en venta al señor Ignacio BARRETO, L.E. nº 7.523.124, el Lote b-2 de la Manzana 90 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 97; Parcela 5, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2);
Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 36 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote b-2 de la Manzana 90 de la ciudad de Río Grande;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote b-2 de la Manzana 90 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 97; Parcela 5, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2), a favor del señor Ignacio BARRETO, L.E. nº 7.523.124.-
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el Presente Decreto y finalizadas los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 29, Manzana 107 de la ciudad de Río Grande;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 29; Manzana 107 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 164; Parcela 29, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2), a favor del señor Alberto Efrain PEREYRA, L.E. nº 7.821.435.-
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2880 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nº P-10.866/79 del registro de esta Gobernación, caratulado "PEREYRA Alberto Efraín, S/Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 16 de Octubre de 1984, mediante Decreto nº 2740, se adjudicó en venta al señor Alberto Efraín PEREYRA, L.E. nº 7.821.435, el Lote 29; Manzana 107 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 164; Parcela 29, con una superficie de DOSCIENTOS CICUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2);
Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 18 del expedientes antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

DECRETO Nº 2881 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente P-5950/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adquisición de cien (100) platos grandes con el logotipo del centenario de la Policía Territorial;

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.-
Que dicha compra fue autorizada mediante Decreto Nº 2216/85.-
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado d).-

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- APRUEBASE el presupuesto de la firma BLANCA BENEDICTO S.A., por la suma de Australes CUATROCIENTOS CINCUENTA (A 450) en concepto de la adquisición de cien (100) platos grandes con el logotipo del Centenario de la Policía Territorial.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2882 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Título de Propiedad nº 31.721; y

CONSIDERANDO:
Que en el mencionado Título de Propiedad se incluyo una cláusula mediante la cual se establece la obligatoriedad de el adquirente a no enajenar el predio durante un período - no menor de diez años;
Que a los efectos de que el titular, pueda acceder libremente a un crédito hipotecario se hace necesario eliminar del Título de Propiedad mencionado dicha cláusula;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ELIMINAR del Título de Propiedad nº 31.721, condicionado a la construcción de la vivienda por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, la cláusula que prohibe al - adquirente a enajenar el predio por un período no menor de diez años.-
ARTICULO 2º- ANOTAR marginalmente al Título de Propiedad nº 31.721 lo resuelto en el artículo anterior.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2883 USHUAIA, 16-08-85

VISTO: el expediente S-1578/85, del registro de esta Gobernación, referente al alquiler de dos vehículos con chofer, destinados a Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:
Que la Gobernación celebró contrato con los señores DANIEL DARIO D'ANNUNZIO y DANTE JUAREZ.-
Que es necesario ratificar los términos del contrato mencionado.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RATIFICASE los términos del contrato suscripto entre la Gobernación del Territorio y los señores DANIEL DARIO D'ANNUNZIO y DANTE JUAREZ, desde el 1º de junio de 1985 y hasta el 31 de mayo de 1987.-
ARTICULO 2º- El presente Decreto tiene carácter de insistencia ante la Resolución de Auditoría General Nº 129/85.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2885 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nº S. 5345/1980, del registro de esta Gobernación, caratulado "SANELCO S.A.", S/6 Lotes fiscales; y

CONSIDERANDO:
Que por nota de fecha 13 de Diciembre de 1984, la empresa SANELCO S.A., solicita la adjudicación en venta de la Parcela 1, Macizo 69, Sección B de la ciudad de Ushuaia, para la construcción de viviendas;
Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que por tal motivo se hace necesario adjudicar en venta a la empresa SANELCO S.A., la parcela solicitada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a favor de la empresa SANELCO S.A., ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 69, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRES MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS (3.024,51 m2), al precio de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO AUSTRALES CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 18.125,22), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos, importe que podrá ser abonado hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2886 USHUAIA, 20-08-85

VISTO que es necesario tramitar el traslado a la ciudad de RIO GRANDE, del doctor - Mariano ITURRALDE, quien dictará un Curso sobre "cardiología infantil", entre los días 23 al 25 de Agosto del año en curso, destinado a los profesionales pediátras que prestan servicios en los Hospitales del Territorio; y

CONSIDERANDO:
Que lo enunciado precedentemente, redundará en un mejor servicio en beneficio de la población infantil;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE, ida y vuelta, a favor del doctor MARIANO ITURRALDE, a los fines enunciados.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será con cargo a las partidas presupuestarias en vigencia, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2887 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. B-8350/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita un subsidio a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento por el importe de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000.-), destinado a la adquisición de - material didáctico; y

CONSIDERANDO:
Que a través de dicho subsidio se brindará un mejor servicio a favor de la parte cultural de la población y en todos los niveles de enseñanza.-
Que también será destinado a la adquisición de material didáctico para estudiantes - primarios, secundarios y terciarios, que actualmente no cuentan con ediciones actualizadas.-
Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Otorgar un SUBSIDIO por el importe de AUSTRALES TRES MIL (A 3.000.-) a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento destinada a la adquisición de material didáctico.-
ARTICULO 2°- Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2888 USHUAIA, 20-08-85

VISTO: el expediente N° P-5707/85, del registro de esta Gobernación, relacionado con la Licitación Pública N° 31/85, referente a la adquisición de elementos de seguridad, destinados a la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se aconseja adjudicar de acuerdo al acta obrante a fojas 109.-
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 25°.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma PETROARGENT S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública N° 31/85, referente a la adquisición de elementos de seguridad, destinados a la Jefatura de Policía.-
ARTICULO 2°- DESESTIMASE las ofertas recibidas con referencia al renglón N° 18 de la mencionada licitación; la de la firma EQUIPOBRAS, por estar condicionada y las de las firmas BUCELLO Y ASOCIADOS Y MARTIN FIERRO, por no ajustarse a lo solicitado, declarando desierto dicho renglón, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a realizar la contratación en forma directa.-
ARTICULO 3°- DECLARASE desiertos los renglones N° 1, 5 y 16, autorizando al Departamento Contrataciones y Suminstros a realizar la contratación en forma directa.-
ARTICULO 4°- ADJUDICASE los renglones N° 2, 3 y 10 por la suma de Australes DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (A 2.640) a favor de la firma - EQUIPOBRAS, los renglones N° 4, 8 y 17, por la suma de Australes MIL CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (A 1.041,30) a favor de la firma TECNIPOL S.C.A., los renglones N° 12 y 15 por la suma de Australes CIENTO DIECISEIS CON - OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (A 116,88) a favor de la firma DETROIT S.R.L., el renglón N° 7 por la suma de Australes MIL OCHOCIENTOS (A 1.800) a favor de la firma BUCELLO Y ASOCIADOS, y los renglones N° 6, 9, 11, 13 y 14 por la suma de Australes SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (A 647,50) a favor de la firma MARTIN FIERRO relacionados con la licitación mencionada precedentemente, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir las correspondientes órdenes de compra.-
ARTICULO 5°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con - cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2889 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el expediente P-8014/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de la factura N° 0494 de la firma YEKAMUSH de Miguel A. Demirta, por la suma de Trescientos setenta australes (A 370.-); y

CONSIDERANDO:
Que la citada facturación corresponde a los trabajos de impresión adjudicados por Decreto N° 2737/85;
Que el gasto de referencia se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Contabilidad;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Aprobar el gasto de Trescientos setenta australes (A 370,00) a favor de la firma YEKAMUSH de Miguel A. Demirta, para el pago de la factura N° 0494 por trabajos de impresión.-
ARTICULO 2°- Autorizar a liquidar y pagar el

importe mencionado.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las siguientes partidas presupuestarias; Jurisdicción V - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 1 - - Sector 12 - Partida Principal 1220.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2890 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. T-7989/85, del registro de esta Gobernación mediante el cual se gestiona Aporte al Consejo Federal de Inversiones, por la suma de AUSTRALES SETECIENTOS - VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (A 727,93), deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos, recaudación del mes de - Julio de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR la suma de AUSTRALES SETECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (A 727,93), en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos, recaudación del mes de Julio de 1985.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2891 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. M-7120/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la Transferencia a la Municipalidad de Río Grande, por la suma de AUSTRALES TRES - MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRESCIENTOS DIEZ MILESIMAS DE CENTAVOS (A 3.453,310), a efectos de cubrir el deficit de la prestación de servicios sanitarios correspondiente al Primer y Segundo Bimestre del año 1985; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-APRUEBASE la suma de AUSTRALES - TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRESCIENTOS DIEZ MILESIMAS DE CENTAVO (A 3.453,310), en concepto de Transferencia a la Municipalidad de Río Grande, destinada a cubrir el deficit de los servicios sanitarios - del primer y segundo bimestre de 1985.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2892 USHUAIA, 20-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que es necesario - comisionar a los señores, Subsecretario de Planeamiento Ar. Jorge E. LOPEZ y de Economía Dn. Miguel A. GONGORA, a efectos de asistir a la reunión del Consejo Federal de Inversiones, a realizarse en la ciudad de San Juan;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMISIONAR a los señores Subsecretario de Planeamiento y Subsecretario de Economía, Arq. Jorge E. LOPEZ y Dn. Miguel A. GONGORA, respectivamente, a la ciudad de San Juan, con el fin de asistir en representación del Gobierno del Territorio, a la reunión del Consejo Federal de Inversiones, a partir del

día 22 y por el término aproximado de cuatro (4) días.-
ARTICULO 2°.- A fin de asumir la representación del Gobierno del Territorio, se designa a ambos funcionarios a estos efectos con rango de Ministro.-
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de pasajes por los tramos USHUAIA-BUENOS AIRES - SAN JUAN - BUENOS AIRES - USHUAIA

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2893 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expediente A-8276/85 del registro de esta Gobernación, en el cual se expresa la necesidad de otorgar un subsidio destinado a poner en funcionamiento el Comedor Escolar de la Escuela Territorial N° 12 de RADNIK; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio cubrirá el período comprendido entre los meses de Agosto y Noviembre del año en curso, siendo la ración diaria de SESENTA CENTAVOS DE AUSTRALES (A 0,60) por cada alumno que concurre a dicho establecimiento;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS DOCE (A 312.-), a favor de la señora Supervisora Noemí LAMANNA de MADERO (LC N° 3.228.154) a efectos de poner en funcionamiento el Comedor Escolar de la Escuela Territorial N° 12 de RADNIK de Río Grande , donde concurren CUATRO (4) alumnos, considerando que tal monto cubrirá el período comprendido entre los meses de Agosto y Noviembre del año en curso.-
ARTICULO 2°.- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2894 USHUAIA, 20-08-85

VISTO que por Decreto Territorial N° 2488/85 se encuadraron en el Gobinete Psicopedagógico del Consejo Territorial de Educación - escalafón docente - los cargos administrativos ejercidos por las siguientes agentes: Pisopedagoga: señora Mónica Graciela GARAYOA; Psicóloga: señora Marta Graciela SOLARI; Reeducadora Acústica y Vocal: señora Cristina Francisca Telma BASILY SAMPIERI; Psicóloga: señora Ana María PONTE y Reeducadora Acústica y Vocal: señora Nora Adriana AMIEVA CASTRO; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación de revista del citado personal;
Que es facultad del suscripto en virtud de lo dispuesto por Decreto Ley 2191/57;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dése de alta, a partir del 1 de agosto de 1985, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Territorial N° 2488/85, a la señora Mónica Graciela GARAYOA - D.N.I. N° 6.021.027 - como Maestra Asistente Educacional - T.C. - del Gabinete Psicopedagógico de Ushuaia, en la vacante: Creación Ley Territorial 238; a la señora Marta Graciela SOLARI - D.N.I. N° 6.033.251 - como Maestra Psicóloga - T.C.- del Gabinete Psicopedagógico de Ushuaia, en la vacante: Creación Ley Territorial 238; a la señora Cristina Francisca Telma BASILY SAMPIERI - D.N.I. N° 12.889.312 - como Maestra Reeducadora Fonética - T.C. - del Gabinete Psicopedagógico de Ushuaia, en la vacante: Creación Ley Territorial 238; a la señora Ana María PONTE - L.C. N° 6.701.281 - como maestra Psicóloga - T.C. del Gabinete Psicopedagógico de Río Grande, en la vacante: Creación Ley Territorial 238 y a la señora Nora Adriana AMIEVA CASTRO - D.N.I. N° 10.945.647 - como Maestra Reeducadora Fonética - T.C. del Gabinete Psicopedagógico de Río Grande, en la vacante: Creación Ley Territorial 238.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2895 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. A-8435/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por HOTEL REAL de TATO Y LOPEZ S.C., por la suma de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (A 1.633,90); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas de mención obedecen al servicio de alojamiento y racionamiento brindado a personas carentes de recursos, derivadas oportunamente a Capital Federal;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR el pago de las facturas presentadas por HOTEL REAL de - TATO Y LOPEZ S.C., por la suma de AUSTRALES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA - CENTAVOS (A 1.633,90), en concepto del servicio de alojamiento y racionamiento brindado a personas carentes de recursos, derivadas - oportunamente a Capital Federal.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985,

SCIURANO
Joreg C. ROSSA

DECRETO Nº 2896 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. A-8400/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita la cancelación de las facturas presentadas por "FARMACIA SOCIAL I.S.S.T", por un - monto de AUSTRALES CUATROCIENTOS OCHENTA Y - CINCO CON QUINCE CENTAVOS (A 485,15); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas presentadas pertenecen a la segunda quincena del mes de julio del - año en curso, por medicamentos suministrados a carentes de recursos, asistidos en el Hospital Regional Ushuaia;

Que las mismas se hallan dentro de los términos convenidos entre el Instituto y Acción Social;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR y APROBAR el pago de las facturas presentadas por "FARMACIA SOCIAL I.S.S.T.", por un monto de AUSTRALES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (A 485,15), por el suministro de medicamentos a carentes de recursos.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2897 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el expediente R-6764/84 del Registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación del anticipo con cargo - a rendir cuenta otorgado a la señora Lidia - Cardozo de PRADO, por la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL (a. 20.000.=), con destino al pago del pasaje por los tramos USHUAIA-TRELEW-USHUAIA, para realizar la comisión - autorizada por Resolución M.E. y H. Nº 626/84; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido - incluido en el Listado de Residuos Pasivos;

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20º de la Ley Territorial Nº 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL ($a. 20.000.=), correspondiente a la cancelación del anticipo con cargo a rendir cuenta, otorgando a la señora Lidia Cardozo de PRADO con destino al pago del pasaje por los tra-

nos USHUAIA-TRELEW-USHUAIA, para realizar la comisión autorizada por Resolución M.E. y H. n° 626/84.
ARTICULO 2° - Autorizar a liquidar el importe mencionado en el Artículo 1° del presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2898 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el expediente R-11610/84 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación del FONDO PERMANENTE N° 3/84 efectuada por la Dirección de Recursos Naturales, por la suma de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA - ($a. 34.950.-); y

CONSIDERANDO:
Que el gasto de referencia no ha sido - incluido en el Listado de Residuos Pasivos;
Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente - gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ley Territorial N° 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($a. 34.950) correspondiente a la cancelación del Fondo - Permanente N° 3/84, efectuada por la Dirección de Recursos Naturales.
ARTICULO 2° - Autorizar a liquidar el importe mencionado en el Artículo 1° del presente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2899 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. C-6858/84, del registro de esta Gobernación mediante el cual se gestiona el pago de la Nota de Débito n° 0008261 presentada por la firma SEGBA en concepto de mora en el pago de la factura 8973356 y NOTA de DEBITO n° 5386176, por la suma de AUSTRALES TRES CON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (A 3,865); y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APROBAR y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO la suma de AUSTRALES TRES CON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVOS - (A 3,865), a favor de la firma SEGBA, en concepto de pago por mora referente a la factura 8973356 y Nota de Débito n° 5386176.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2900 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. T-7879/85, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago de la factura de Mayores Costos n° 55 correspondiente al mes de Julio, presentada por la Empresa Héctor Lapeyrade S.A. por la suma de AUSTRALES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TRESCIENTOS OCHENTA MILESIMAS DE CENTAVOS (A 4.326,380); y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE la suma de AUSTRALES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TRESCIENTOS OCHENTA MILESIMAS DE CENTAVOS (A 4.326,380), en concepto de pago a la factura de Mayores Costos n° 55 correspondiente al - mes de Julio, presentada por la Empresa Hector Lapeyrade S.A.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2901 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. M-10178/84, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita una Transferencia a la Municipalidad de Río Grande por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS DIEZ CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVO (A 410,285), a efectos de cubrir el deficit en la prestación de servicios sanitarios producido durante el mes de Mayo y Junio de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APROBAR la Transferencia destinada Municipalidad de Río Grande por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS DIEZ CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVOS (A 410,285) a efectos de cubrir el deficit en la prestación de servicios sanitarios producido durante el mes de Mayo y Junio de 1984.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2902 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. T-4657/85, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita anticipo a Municipalidad de Río Grande por la suma de AUSTRALES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILESIMAS DE CENTAVOS (A 8.776,243), en concepto de solventar gastos por deficit en la prestación de Servicios Sanitarios durante el Sexto bimestre del año 1984; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APROBAR la suma de AUSTRALES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILESIMAS DE CENTAVOS (A 8.776,243), en concepto de anticipo a la Municipalidad de Río Grande para solventar gastos por deficit en la prestación de servicios sanitarios durante el sexto bimestre de 1984.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2903 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el expediente O-5227/85, del registro de esta Gobernación, relacionado con la apertura de la Licitación Privada N° 24/85, referente a la adquisición de elementos varios, destinados al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, por la Comisión de Preadjudicación, ésta aconseja adjudicar de acuerdo a Acta obrante a fs. 28;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capitulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 1°;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° -DECLARASE desierto el renglón N° 10 de la Licitación Privada N° 24/85, referente a la adquisición de elementos varios destinados al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar la contratación en forma directa.
ARTICULO 2° - ADJUDICASE los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 por la suma de Australes CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 5.829,85), a favor de la firma FOTOGEN S.A., por mejor precio, y a los renglones N° 4 y 5 por la suma de Australes DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (A 285.-), a favor

mos USHUAIA-TRELEW-USHUAIA, para realizar la comisión autorizada por Resolución M.E. y H. n° 626/84.
ARTICULO 2° - Autorizar a liquidar el importe mencionado en el Artículo 1° del presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2898 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el expediente R-11610/84 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación del FONDO PERMANENTE N° 3/84 efectuada por la Dirección de Recursos Naturales, por la suma de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA - ($a. 34.950.-); y

CONSIDERANDO:
Que el gasto de referencia no ha sido - incluido en el Listado de Residuos Pasivos;
Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente - gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ley Territorial N° 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS ARGENTINOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($a. 34.950) correspondiente a la cancelación del Fondo - Permanente N° 3/84, efectuada por la Dirección de Recursos Naturales.
ARTICULO 2° - Autorizar a liquidar el importe mencionado en el Artículo 1° del presente.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2899 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. C-6858/84, del registro de esta Gobernación mediante el cual se gestiona el pago de la Nota de Débito n° 0008261 presentada por la firma SEGBA en concepto de mora en el pago de la factura 8973356 y NOTA de DEBITO n° 5386176, por la suma de AUSTRALES TRES CON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (A 3,865); y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APROBAR y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO la suma de AUSTRALES TRES CON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVOS - (A 3,865), a favor de la firma SEGBA, en concepto de pago por mora referente a la factura 8973356 y Nota de Débito n° 5386176.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2900 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. T-7879/85, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el pago de la factura de Mayores Costos n° 55 correspondiente al mes de Julio, presentada por la Empresa Héctor Lapeyrade S.A. por la suma de AUSTRALES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TRESCIENTOS OCHENTA MILESIMAS DE CENTAVOS (A 4.326,380); y

CONSIDERANDO:
Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE la suma de AUSTRALES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON TRESCIENTOS OCHENTA MILESIMAS DE CENTAVOS (A 4.326,380), en concepto de pago a la factura de Mayores Costos n° 55 correspondiente al mes de Julio, presentada por la Empresa Hector Lapeyrade S.A.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar - el importe mencionado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2901 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. M-10178/84, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita una Transferencia a la Municipalidad de Río Grande por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS DIEZ CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVO (A 410,285), a efectos de cubrir el deficit en la prestación de servicios sanitarios producido durante el mes de Mayo y Junio de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR la Transferencia destinada Municipalidad de Río Grande por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS DIEZ CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILESIMAS DE CENTAVOS (A 410,285) a efectos de cubrir el deficit en la prestación de servicios sanitarios producido durante el mes de Mayo y Junio de 1984.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2902 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. T-4657/85, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita anticipo a Municipalidad de Río Grande por la suma de AUSTRALES OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILESIMAS DE CENTAVOS (A 8.776,243), en concepto de solventar gastos por deficit en la prestación de Servicios Sanitarios durante el Sexto bimestre del año 1984; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR la suma de AUSTRALES - OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILESIMAS DE CENTAVOS (A 8.776,243), en concepto de anticipo a la Municipalidad de Río Grande para solventar gastos por deficit en la prestación de servicios sanitarios durante el sexto bimestre de 1984.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2903 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el expediente O-5227/85, del registro de esta Gobernación, relacionado con la apertura de la Licitación Privada Nº 24/85, referente a la adquisición de elementos varios, destinados al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, por la Comisión de Preadjudicación, ésta aconseja adjudicar de acuerdo a Acta obrante a fs. 28;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capitulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º -DECLARASE desierto el renglón - Nº 10 de la Licitación Privada Nº 24/85, referente a la adquisición de elementos varios - destinados al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar la contratación en forma directa.
ARTICULO 2º - ADJUDICASE los renglones Nº 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 por la suma de Australes - CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 5.829,85), a favor de la firma FOTOGEN S.A., por mejor precio, y a los renglones Nº 4 y 5 por la suma de Australes DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (A 285.-), a favor

de la firma FOTO USHUAIA, por ser la única - oferta de los renglones adjudicados, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir las correspondientes ordenes de compra.
ARTICULO 3º - El gasto que asciende a la suma de Australes SEIS MIL CIENTO CATORCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 6.114,85) ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2904 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expediente V-5136/81, del registro de esta Gobernación, caratulado VINISA FUEGUINA S.A. s/adjudicación lote fiscal en Parque Industrial de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que la firma adjudicataria ha cumplimentado los requerimientos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, y se le Declararon Cumplidas las Obligaciones mediante Resolución M.E.y H. Nº 518/85;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE EN VENTA a la firma VIVISA FUEGUINA S.A., ajustado a las prescripciones del Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 el predio correspondiente a la siguiente Nomenclatura Catastral: - Parcela 19a del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de 3.400 m2 (TRES MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) al precio de - $ 358.827.704.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUATRO) importe que ha sido totalmente cancelado con anterioridad.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2905 USHUAIA, 20-08-85

VISTO la próxima realización del II Ciclo del Curso de Metodología de Investigación Histórica Fueguina, y del otorgamiento de - pautas para el Taller del Investigador Fueguino, a cargo de la licenciada Viviana Graciela ISOLA; y

CONSIDERANDO:
Que la Lic. Viviana Graciela ISOLA ha accedido a dictar el mencionado ciclo del - Curso de Metodología de Investigación Histórica Fueguina, entre el 20 y 22 de setiembre del corriente año, en la sede del Museo Territorial;

Que la mencionada extensión complementaria, también conlleva al desenvolvimiento del recien formado "Taller del Investigador Fueguino";

Que el dictado de este II Ciclo, prosigue con los lineamientos del que se tramitara a través del Expte. M-2766/85 del registro de esta Gobernación;

Que tanto la asistencia al ciclo anterior como las tareas que se desarrollan en el citado taller durante todo este tiempo, por medio de los distintos grupos de trabajo - conformados, dan cuenta de la necesidad e - importancia de estos ciclos, que capacitan a los distintos estratos sociales;

Que oportunamente, se confeccionará un Boletín Informativo para difundir las tareas que el taller realice;

Que a fin de posibilitar la concreción de lo anteriormente señalado es necesario autorizar la extensión de orden oficial de pasajes y los correspondientes gastos de - manutención;

Que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto por el Decreto - Ley 2191/57;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorízase a la Licenciada Viviana Graciela ISOLA - C.I. Nº 5.690.081 P. F. al dictado del II Ciclo del Curso de Metodología de Investigación Histórica Fueguina" desde el 20 al 22 de setiembre de 1985.
ARTICULO 2º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes por los tramos Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires y los gastos de - manutención de la Lic. Viviana Graciela ISOLA durante su permanencia en Ushuaia.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 3 - Dirección del Museo - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2906 USHUAIA, 20-08-85

VISTO que la Ley Territorial Nº 228 en su Artículo 3º establece que la elección de Vocales Titulares y Suplentes para integrar el Consejo Territorial de Educación, en representación de los docentes de los Departamentos de Ushuaia y Río Grande, se elegirán por votación directa, secreta y obligatoria; y

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se llevó a cabo el día 3 de agosto ppdo. resultando electas las siguientes docentes: señora María Cristina ARIETTO de GUZMAN - Vocal Titular y Ana Cecilia FATTA de DELORENZO - Vocal Suplente, ambas por el Departamento Ushuaia y señoras Beatriz de Lourdes SANCHEZ - Vocal Titular y Teresa de Jesús MALLADA de AGNES - Vocal Suplente, por el Departamento de Río Grande -

Que el día 7 de agosto de 1985 se proclamó a las mencionadas docentes, en acto público, como candidatas electas para cubrir - los cargos citados precedentemente.

Que según estipula el Decreto Territorial Nº 2087/85, reglamentario de la Ley Territorial Nº 228, ejercerán sus mandatos - hasta el 31 de enero de 1988;

Que, en consecuencia, corresponde la designación por el período comprendido desde - el 8 de agosto de 1985 hasta el 31 de enero de 1988;

Que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto por el Decreto Ley 2191/57;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Desígnase, por el período comprendido entre el 8 de agosto de 1985 y el - 31 de enero de 1988, para desempeñarse en el Consejo Territorial de Educación, en representación de los docentes, como Vocales Titulares y Suplentes respectivamente, por el Departamento de Ushuaia a la señora María Cristina ARIETTO de GUZMAN - D.N.I. 10.094.653 - maestra de grado titular de la Escuela Nº 9 y a la señora Ana Cecilia FATTA de DELORENZO - L.C. 6.621.745 - Directora Interina del - Jardín de Infantes Nucleado Nº 1 y por el Departamento de Río Grande a la señora Beatriz de Lourdes SANCHEZ - D.N.I. F. 4.713.859 - maestra de grado titular e interina, ambos cargos en la Escuela Nº 14 y a la señora Teresa de Jesús MALLADA de AGNES -D.N.I. 10.135.276 - maestra de grado titular de la Escuela Nº 14.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2907 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. A-7895/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la otorgación de un subsidio, a favor - de la señora Gusmenia del Carmen MONTIEL VERA (C.I. chilena Nº 9259), carente de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha subvención será destinada a - solventar los gastos que demanden los estudios secundarios de Claudia MANSILLA, hija de la causante;

Que según Informe Social confeccionado por Personal Técnico de la Delegación de Acción Social RIO GRANDE, considera conveniente subvencionar a la causante, dado que viven en zona rural, y son bajos los recursos con que cuentan para brindar a su hija la posibilidad de continuar sus estudios;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidios a la señora Gusmenia del Carmen MONTIEL VERA (C.I. Chilena Nº 9259), carente de recursos, la suma mensual de AUSTRALES CINCUENTA (A 50.-), durante los meses Julio, Agosto y Setiembre del año en curso, para afrontar el gasto que demande los estudios de la hija - de la causante, la menor Claudia MANSILLA.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DI-

RECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2908 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expediente A-8042/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita la cancelación de la factura presentada por MEDISUR S.A., por un importe de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($a. 214.453); y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a gastos de atención médica brindada a personas carentes de recursos, derivados por el Hospital Regional Ushuaia a ese Centro Especializado de la ciudad de Río Gallegos;

Que para efectuar el mencionado pago es necesario confeccionar una orden de entrega a nombre del Jefe Departamento Administración de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, a fin de cancelar el monto aludido.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APROBAR y AUTORIZAR el gasto en AUSTRALES el equivalente a PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($a 214.453.-), conforme a la Tabla de conversión según Decreto Nacional N° 1096/85, correspondiente a atención médica brindada á personas carentes de recursos, derivadas por el Hospital Regional Ushuaia a - la Clínica MEDISUR S.A. de la ciudad de Río Gallegos; a efectos de percibir el pago por parte de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL del Territorio.

ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe indicado en el Artículo 1° del presente.

ARTICULO 3° - El pago a la Clínica MENDISUR S.A. de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se efectuará mediante la confección de una orden de entrega a nombre del Jefe Departamento Administración de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2909 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expediente A-8091/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual la ASOCIACION CIVIL PRIMAVERA FUEGUINA, solicita autorización provisoria para actuar en el Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del expediente de referencia la Asesoría Letrada del Territorio ha emitido dictamen favorable a la solicitud motivo del presente;

Que es conveniente acordar dicha autorización por un plazo de doce meses, suficientes para que la institución mencionada obtenga la personería jurídica nacional;

Que el Artículo 20, Inciso 19 del Decreto-Ley 2191/57 acuerdo al Gobernador la facultad de autorizar provisoriamente a actuar dentro de la Jurisdicción del Territorio a aquellas asociaciones que no tengan personería jurídica acordada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ACORDAR a la ASOCIACION CIVIL PRIMAVERA FUEGUINA autorización provisional para actuar en Jurisdicción del Territorio - por el plazo de doce meses a partir de la - fecha de publicación del presente Decreto.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2910 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el expediente A-8517/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Ateneo de Fútbol Infantil de Ushuaia solicita apoyo económico para participar de un Torneo de Fútbol de Salón; y

CONSIDERANDO:

Que dada la invitación que efectuara el Club Sirio Argentino de Rosario el Ateneo solicita se le otorgue cuatro (4) pasajes menores, categoría 1973/74;

Que es intención del Gobierno de Tierra del Fuego apoyar la actividad deportiva, dándole prioridad al deporte infantil;

Que la Dirección de Recreación y Deportes cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR órden de pasaje, vía aérea, por los tramos USHUAIA -BUENOS AIRES -USHUAIA, a favor de los menores Claudio NUÑEZ OLIVERA, Gustavo MENDEZ,RAMOS, Daniel JIMENEZ URIBURO y Pablo GONZALEZ, quienes participarán de un Torneo de Fútbol de Salón en la ciudad de Rosario.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2911 USHUAIA, 22-08-85

VISTO y CONSIDERANDO: la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Gobierno Dr. Juan Pedro CORTELEZZI, en virtud de su nombramiento como Juez Federal en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. Juan Pedro CORTELEZZI al cargo de Subsecretario de Gobierno, a partir del 31 de agosto de 1985.
ARTICULO 2º- DENSE las gracias por los importantes y patrióticos servicios pretados.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2912 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente S-8353/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del señor - Héctor Rubén FERNANDEZ PEZZANO, quien se desempeña como asesor de Prensa en Casa Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viene desempeñándose en calidad de Temporario hasta el 30/09/85 - Personal Gabinete - Decreto nº 1922/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 24 - Personal Gabinete, al señor Rubén FERNANDEZ PEZZANO, Clase 1927, - L.E. Nº 5.116.154, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y - - treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE - ORGANIZACION 1 - Dirección de Despacho General - Personal de Gabinete.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2913 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente C-8352/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la señora Miryam Edith PEREZ, quién se desempeña en el C.E.N.S. Nº 15 de la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO;

Que la mencionada viene desempeñándose en calidad de Temporaria hasta el 30/09/85 - Decreto nº 1188/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA - Agente Categoría 13 P.A.yT. a la señora Miryam Edith PEREZ, D.N.I. Nº 12.667.958, por - el lapso comprendido entre los días primero - (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado em JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la categoría 15 P.A.yT. de Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2914 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente E-8415/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación del señor Francisco Oscar LENCINAS, para desempeñarse como chofer del transporte escolar de la Escuela Especial nº 2 de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985", Agente Categoría 15 P.O.M.yS. al señor Francisco Oscar LENCINAS, Clase 1961, D.N.I. nº 14.221.924, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2915 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente H-7962/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Julia Beatriz DIAZ, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.yT. a la señora Julia Beatriz DIAZ, D.N.I. Nº 18.279.574, por el lapso comprendido entre los días veintiseis (26) de julio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2916 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente I-7769/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del señor Carlos Alberto PAGE, para desempeñarse como Delegado de la Dirección de Industria y Comercio de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 20 P.A.yT. al señor Carlos Alberto PAGE, Clase 1948, L.E. Nº 5.407.286, por el lapso comprendido entre los días veintidos (22) de junio y veintidos (22) de agosto de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda -

UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Industria y Comercio , con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2917 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente C-8387/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de diverso - personal dependiente de la Dirección de Ceremonial; y

CONSIDERANDO;

Que lo detallado en Planilla nº 1 anexa al presente, vienen desempeñándose en calidad de Temporarios hasta el día 30/09/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes detallados en Planilla nº 1 - anexa, al presente, en la Categoría que en - cada caso se indica, y todos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Ceremonial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2918 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente A-8379/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios de la señora María Luisa PROVENZANO, quien se desempeña en el centro Periférico del Barrio San Vicente de Paul, y

CONSIDERANDO;

Que la mencionada se venía desempeñando en calidad de temporaria hasta el día 30/09/85, autorizada por Decreto nº 2407/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.yT. a la señora María Luisa PROVENZANO, D.N.I. nº 10. 964.303, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2919 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente S-8378/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios del señor Oscar Luis BELLONI, quien se desempeña en la Delegación de Coordinación Administrativa de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO;

Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de temporario hasta el día 30/09/85, autorizado por Decreto nº 2333/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA , Agente Categoría 15 P.A.yT. al señor Oscar - Luis BELLONI, Clase 1944, D.N.I. nº 7.977.005 por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Información Pública con cargo a la Categoría 17 P.A.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2920 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente H-7964/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria, del señor Anibal ROMERO, para desempeñarse como - Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Río Grande, y

CONSIDERANDO;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.yT. al señor Anibal ROMERO, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.348.866, por el lapso comprendido entre los días veinticinco (25) de julio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD - DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2921 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente C-8383/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del señor José Luis ALVAREZ, quién se desempeña en el Departamento Depósito y Almacenes; y

CONSIDERANDO;

Que el mencionado viene desempeñándose en calidad de Temporario hasta el 30/09/85 - Decreto nº 1191/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor José Luis ALVAREZ, Clase 1958, D.N.I. Nº 11.953.713, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda UNIDAD DE ORGANIZACION 6 - Dirección de Administración, con cargo a la categoría 12 P.O.M.yS. de Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2922 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente A-8311/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios del Doctor - Héctor VARGAS, y

CONSIDERANDO;

Que el mencionado se viene desempeñándo en calidad de Temporario hasta el día 30/09/85 - Decreto nº 1635/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.yT. al - doctor Héctor VARGAS, Clase 1946, L.E. Nº 7.989.361, por el lapso comprendido entre los - días primero (1º) de octubre y treinta y uno

(31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VIII - Asesoría Letrada, con cargo a - - Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2923 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente I-8418/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios del señor Fernando José María IGLESIAS, quien se desempeña como periodista en la Dirección de Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de temporario hasta el día 30/09/85, autorizado por Decreto nº 2427/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 19 P.A.yT. al señor Fernando José María IGLESIAS, Clase 1951, D.N.I. nº 8.640.649, por el lapso comprendido entre los - días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Información Pública, con cargo a la Categoría 21 P.A.yT. de - Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2924 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente C-8354/85 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la continuidad de servicios de la Agente Categoría 10 P.A.yT. señora Alicia Mónica SEGURA, quien se desempeña como Portera en el C.E.N.S. Nº 15 de la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada viene desempeñándose en calidad de Temporaria hasta el día 30/09/85 - Decreto nº 1618/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la señora Alicia Mónica SEGURA, D.N.I. Nº 14.618.227, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la Categoría 11 P.O.M.yS. - de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2925 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente A-8380/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la Agente Categoría 19 P.A.yT. señora Silvia Julia Dolores GATTI, quien se desempeña como Médica en el Centro Infantil Integrado de la ciudad de Ushuaia , y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada viene desempeñándose en calidad de Temporaria hasta el día 31/07/85 Decreto nº 2467/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 19 P.A.yT. a la señora Silvia Julia Dolores GATTI, D.N.I.Nº 10.862.359, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) y treinta y uno (31) de agosto de - - 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2926 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente D-8264/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, y

CONSIDERANDO;

Que el personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil vienen desempeñándose en calidad de temporario hasta el 30/09/85.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agentes Categoría 14 P.A.yT. a los señores - Osvaldo César OZAN, Clase 1952, D.N.I. Nº 10.099.594, Eduardo Crisostomo ESCALANTE, Clase 1949, D.N.I. Nº 5.093.362 - y Oscar Alberto RODRIGUEZ, Clase 1962, D.N.I. Nº 14.629.525, todos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 7 - Dirección de Defensa Civil, el agente Osvaldo César OZAN c/c a la categoría 13 P.A.yT., el agente Eduardo Crisostomo ESCALANTE c/c a la categoría 15 P.A.yT. y el agente Oscar Alberto RODRIGUEZ c/c a la categoría 15 P.A.yT. "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985"; todos con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2927 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente E-8524/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios de personal dependiente de la Escuela de Enfermería; y

CONSIDERANDO;

Que el personal dependiente de la Escuela de Enfermería vienen desempeñándose en calidad de temporario hasta el 30/09/85.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a las señoras - Francisca Rosario PEREZ, D.N.I. Nº 6.054.829, y María Dolores FLORES, D.N.I. Nº 7.314.791, ambas por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, en el caso de la agente María Dora FLORES "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985", ambas con cargo a Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2928 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente E-8519/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de agentes que prestan servicios en la E.N.E.T. nº 1 "Antártida Argentina", y

CONSIDERANDO;

Que los mismos se venían desempeñando en calidad de temporarios hasta el día 30/09/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA a los agentes que se detallan en Planilla nº 1 anexa al presente, en las categorías que se indica en cada caso y por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de - Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2929 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente S-8376/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de diverso - personal dependiente de Secretaría General; y

CONSIDERANDO:
Que los detallados en Planilla nº 1 anexa al presente, se vienen desempeñando en calidad de Temporarios;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en Planilla nº 1 anexa al presente, en la Unidad de Organización, categoría y lapso que en cada caso se - indica.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - y en JURISDICCION VI - Secretaría General.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2930 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente C-8523/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de diverso personal dependiente de la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:
Que los agentes mencionados en Planilla nº 1 anexa al presente vienen desempeñandose en calidad de temporario hasta el 30-09-85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en Planilla nº 1 anexa al presente, en la categoría que en cada caso se indica y todos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Cultura.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2931 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente E-8521/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios de diverso - personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:
Que los mencionados en Planilla nº 1 - - anexa al presente, vienen desempeñandose en - calidad de temporarios hasta el día 30/09/85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes detallados en Planilla n° 1 - anexa al presente, en la Categoría que en cada caso se indica, y todos por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de octubre - y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación.y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2932 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente A-8443/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de de la señora Mabel Luisa CAPARROS, para desempeñarse como Psicóloga en el Gabinete de la Delegación de Acción Social de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE "ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 19 P.A.y T. a la señora Mabel Luisa CAPARROS, D.N.I. N° - 11.990.735, por el lapso comprendido entre los días diecinueve (19) de agosto y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la categoría 22 P.A.y T. - de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2933 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente P-8047/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Norma Beatriz BRUZZESE, para desempeñarse en la Dirección General de Programación y Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.y T. a la señora Norma Beatriz BRUZZESE, D.N.I. N° 16.557.837, - por el lapso comprendido entre los días diecinueve (19) de agosto y diecinueve (19) de noviembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección General de Programación y Desarrollo Económico, con - cargo a la categoría 11 P.A.y T. de Planta - Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2934 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente H-7789/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del señor Héctor Raul MUÑOZ, para desempeñarse - en el Area de Mantenimiento del Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. al señor Héctor Raul MUÑOZ, Clase 1962, D.N.I. N° 14.634.

867, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de agosto y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2935 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente A-8277/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Alejandra Ternis BOLOGNESSI, para desempeñarse como Auxiliar Social en la Delegación de Acción Social de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 16 P.A.y T. a la señora Alejandra Ternis BOLOGNESSI, D.N.I. Nº 17.673.475, por el lapso comprendido entre los días diecinueve (19) de agosto y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2936 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente E-6846/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del señor Luis Santiago FERNANDEZ, para desempeñarse en la Secretaría de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.y T. al señor Luis Santiago FERNANDEZ, Clase 1960, D.N.I. Nº 13.954.026, por el lapso comprendido entre los días doce (12) de agosto y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura -UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2937 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente E-6772/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora María Angélica CASARRAMONA, para desempeñarse en la Secretaría de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 17 P.A.y T. a la señora María Angélica CASARRAMONA, L.C. Nº 6.061.053, por el lapso comprendido entre los días veintisiete (27) de junio y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura

- UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de - Cultura, con cargo a la categoría 18 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2938 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente T-8325/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del señor Marcelo Gustavo MURPHY, para desempeñarse en el sector Periodístico de la Dirección de Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 19 P.A.y T. al señor Marcelo Gustavo MURPHY, Clase 1956, D. N.I. Nº 12.021.430, por el lapso comprendido entre los días doce (12) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General- UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Información Pública con cargo a la Categoría 21 P.A.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2939 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente T-8008/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios del personal dependiente de la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados se venian desempeñando en calidad de Temporarios hasta el 30-09-85

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20º), Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 11 P.A.y T. al señor Miguel Angel ZAPRUCKI, Clase 1964, D.N. I. nº 16.711.398 y Agente Categoría 10 P.O. M.y S. al señor Armando HENRIQUEZ VALDEBENITO, Clase 1924, L.E. nº 7.331.558 ambos por el - lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 9 - Dirección de Turismo, el señor - Miguel Angel ZAPRUCKI con cargo a la Categoría 14 P.A.y T. de Planta Permanente y el - señor Armando HENRIQUEZ VALDEBENITO con cargo a la Categoría 12 P.O.M.y S. de Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2941 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente O-8366/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de diverso personal dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que los detallados en Planillas nº 1, 2 y 3 anexas al presente, los cuales se vienen desempeñando en calidad de Temporarios hasta el día 30/09/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en Planillas - nº 1, 2 y 3 Anexas al presente, en las Cate-

gorías que en cada caso de indica y todos por el lapso comprendido entre los días primero - (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION V - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección General de Obras Públicas, a los agentes Mencionados en Planillas nº 1, 2 en UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección General de Administración y Coordinación, a los detallados en Planilla nº 3, todos con cargo a Planta Temporaria.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2942 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente E-8385/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios de diverso personal dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:
Que los agentes mencionados en Planillas nº 1 y 2 anexas al presente vienen desempeñandose en calidad de temporarios hasta el - 30-09-85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los Agentes que se detallan en Planillas - nº 1 y 2 anexas al presente, en la categoría que en cada caso se indica y todos por el - lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - y en las Unidades de Organización que se mencionan en las Planillas nº 1 y 2 anexas al presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2943 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente S-6830/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la promoción de diverso personal dependiente del Hospital Regional Ushuaia; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - PROMUEVESE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, a Agente Categoría 20 P.A.y T. a la Agente Categoría 19 P.A.y T. señora Amancia Honoria CABRERA, a Agente Categoría 19 P.A.y T. al Agente Categoría 15 P.A.y T. señor Francisco Walter ESCAMILLA, a Agente Categoría 17 P.A.y T. c/c 19 P.A.y T. a la Agente Categoría 15 P.A.y T. Señora Angela Beatríz CORONEL y a Agente Categoría 15 P.A.y T. a la Agente Categoría 12 P. A.y T. señora Diana Raquel RODRIGUEZ, a partir del día primero (1º) de agosto de 1985.
ARTICULO 2º - El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2944 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente E-7721/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la promoción del Agente Luis Vicente - SOSA; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - PROMUEVESE en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Museo Territorial, a Agente Categoría 21 P.A.y T. al Agente Categoría 19 P.A.y T. señor Luis Vicente SOSA, a partir del día primero (1°) de agosto de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2945 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente A-1154/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la promoción de los Agentes Ricardo Alfredo ARAS y Alfredo Víctor CALVAGNA; y

CONSIDERANDO:
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - PROMUEVESE en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 8 - Dirección de Aeronáutica, Agente Categoría 22 P.A.y T. al Agente Categoría 20 P.A.y T. señor Ricardo Alfredo ARAS y Agente Categoría 20 P.A.y T. con cargo a la Categoría 21 P.A. y T. al Agente Categoría 19 P.A. y T. señor Alfredo Víctor CALVAGNA, ambos a partir del día primero (1°) de agosto de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2946 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente V-8196/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría Sub-Grupo "D" señorita Sandra - Elizabeth VALDEZ, solicita le sea aceptada - la renuncia al cargo que ocupa en la Guardería Rayito de Sol de la ciudad de Río Grande, a partir del día 31 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada venía desempeñandose en calidad de Temporaria hasta el 30/09/85- Decreto n° 2725/85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DASE de Baja de PLANTA TEMPORARIA, a pedido de la Agente Categoría Sub-Grupo "D" señorita Sandra Elizabeth VALDEZ, a - partir del día treinta y uno (31) de Julio de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2947 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente V-8195/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 15 P.A.y T. señora Elida del Carmen VALDEZ, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Guardería Rayito de Sol de la ciudad de Río Grande, a partir - del día 31 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada venía desempeñandose en calidad de temporaria hasta el 30/09/85 - Decreto n° 2197/85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto- Ley - 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DASE de baja de PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.y T. a la señora Elida del Carmen VALDEZ, a partir del día - treinta y uno (31) de julio de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2948 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente A-8339/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la no confirmación en el cargo de la Agente Categoría 15 P.A.y T. señora María Teresa MESQUIDA; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10 del S. Decreto nº 1797/80 establece que el personal de la Administración gozara de estabilidad al cumplir 12 meses de servicios;

Que la agente de referencia ingreso con fecha 1º de abril de 1985 no gozando de la estabilidad que otorga el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su Reglamentación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - CANCELAR la designación de la Agente Categoría 15 P.A.y T. señora María Teresa MESQUIDA, de acuerdo a lo previsto por Decreto 1797/80, Art. 10, a partir del día quince (15) de septiembre de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2949 USHUAIA, 22-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente S- 282/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 10 - P.A.y T. señora Patricia Graciela SORENSEN, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Turismo, a partir del día 12 de agosto del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 10 P.A.y T. señora Patricia Graciela SORENSEN, a partir del día doce (12) de agosto de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2950 USHUAIA, 22-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente B-7413/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 19 P.A.y T. señora Celina del Valle BATISTA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Hospital Regional Ushuaia, a partir del día 20 de mayo del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 19 P.A.y T. señora Celina del Valle BATISTA, a partir del día veinte (20) de mayo de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2951 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente T-7838/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Sindicato Argentino de Televisión - Seccional Tierra del Fuego, solicita autorización para que el Agente Grupo 2 señor Walter Rubén - AGUERO, quién es Secretario Administrativo del mencionado Sindicato, usufructúe Permiso Gremial por el término de 60 días a partir del 30 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del citado Expediente obra Resolución del Sindicato Argentino de Televisión, por la cual se Designa Delegado Electoral en la Sección Río Gallegos al mencionado Agente.

Que el Art. 202, Inc. b) de la Convención Colectiva de Trabajo Nacional nº 131/75 del Sindicato Argentino de Televisión, establece lo solicitado.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR a usufructuar Permiso Gremial con goce de haberes a partir de día treinta (30) de julio y por el término de sesenta (60) días, al Secretario Administrativo del S.A.T. Agente Grupo 2 señor Walter Rubén

AGUERO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 202, Inc. b) de la Convención Colectiva de Trabajo Nacional n° 131/75 del Sindicato Argentino de Televisión.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2952 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente G-8398/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de diverso personal dependiente de la Dirección de Registro Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que lo detallado en Planilla n° 1 anexa al presente, vienen desempeñándose en calidad de Temporarios hasta el día 30/09/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en Planilla n° 1 anexa al presente, en la Categoría que en cada caso se indica, y todos por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección del Registro - Oficial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2953 USHUAIA, 22-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Economía y Hacienda Dn. Edgardo D. - IRIBARNE, ha regresado al Territorio en el - día de la fecha;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- A partir del día 21 del cte. resume sus funciones el señor Ministro de Economía y Hacienda Dn. Edgardo D. IRIBARNE.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2954 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente A-8191/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio a favor de la señora Erminda HERNANDEZ VARGAS (DNI N° 92.582.466) y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Febrero del año en curso, la nombrada recibe apoyo económico debido a la grave situación que padece junto a su grupo familiar.

Que de acuerdo a Informe Social confeccionado por el Equipo Técnico de la Delegación de ACCION SOCIAL de Río Grande, se considera conveniente continuar subsidiando a - la de referencia.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR un subsidio no reintegrable a favor de la señora Erminda HERNANDEZ VARGAS (DNI N° 92.582.466), por la suma de - AUSTRALES OCHENTA (80,oo) mensuales, durante los meses de Agosto y Setiembre del año en - curso, a efectos de que la nombrada pueda - afrontar la grave situación económica que padece junto a su grupo familiar conviviente.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2955 USHUAIA, 22-08-85

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el suscripto debe trasladarse a la ciudad de Río Grande, - por razones propias de sus funciones.

Por ello

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR la extensión de una - orden de pasaje a favor del suscripto, por - los tramos USHUAIA - RIO GRANDE - USHUAIA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2956 USHUAIA, 22-08-85

VISTO que próximamente arribarán al Territorio profesionales de la Universidad Nacional de Córdoba, con el fin de dictar un curso sobre ATENCION MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará dirigido a todos los profesionales médicos y técnicos.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARASE de INTERES TERRITORIAL al curso sobre ATENCION MEDICA que dictarán los profesionales dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba, Licenciado don Rubén CASTRO TOSCHI y doctor don Gerardo MARECA, en la ciudad de Ushuaia a partir del día 28 del corriente mes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2957 USHUAIA, 22-08-85

VISTO que es necesario realizar el pago de DOSCIENTOS SESENTA Y UN AUSTRALES CON SESENTA Y TRES MILESIMAS DE CENTAVOS (A 261,063), al señor Víctor CASTELLANOS, por sus - tareas realizadas como chofer en la localidad de TOLHUIN, en el mes de marzo Ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que el señor CASTELLANOS desempeñaba dichas tareas en virtud de un contrato homologado por Decreto nº 501/85.

Que el monto señalado precedentemente, es el que corresponde a la fecha según "Actualización índice consumidor".

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el gasto de DOSCIENTOS SESENTA Y UN AUSTRALES CON SESENTA Y TRES MILESIMAS DE CENTAVOS (A 261,063) en concepto del pago de las tareas realizadas por el señor Víctor CASTELLANOS como chofer en la localidad de TOLHUIN, durante el - mes de Marzo Ppdo.
ARTICULO 2º- El mencionado gasto será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia, Jurisdicción 3, Unidad de - Organización 4 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2958 USHUAIA, 22-08-85

VISTO que el señor Director de Planeamiento y Control de Gestión de esta Gobernación se encuentra en la CAPITAL FEDERAL, por motivos personales, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha accedido a efectuar gestiones para la Subsecretaría de Salud Pública.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al señor Director de Planeamiento y Control de Gestión don Alfredo Pablo FERRANTE, agente categoría P.P.A.y T. 24 a realizar gestiones para la Subsecretaría de Salud Pública, en la ciudad de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º- AUTORIZASE el anticipo de viáticos, por intermedio de la CASA TIERRA DEL FUEGO, correspondiente a diez (10) días.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2959 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente del registro de esta Gobernación, S. 8552/85, por el cual se tramita la extensión de pasajes oficiales a favor del licenciado don Rubén CASTRO TOSCHI y del doctor Gerardo MARECA, profesionales de la Universidad Nacional de Córdoba, quienes se trasladarán a efectos de dictar un curso de ATENCION MEDICA, dirigidos a todos los profesionales médicos y técnicos del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia del mencionado curso que permitirá actualización de conocimientos en su faz organización y programación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la extensión de pasajes oficiales a favor del señor Licenciado don Rubén CASTRO TOSCHI y del doctor don Gerardo MARECA, tramos CORDOBA - USHUAIA-CORDOBA, quienes se trasladarán a esta ciudad a los efectos de dictar un curso de ATENCION MEDICA, a partir del 28 de agosto y por una duración de aproximadamente de diez (10) días.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE el pago de DOSCIENTOS CUARENTA AUSTRALES (A 240), como única retribución a los profesionales mencionados en el artículo 1º.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas correspondientes al ejercicio en vigencia Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 4 - SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2960 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Decreto nº 2723/85 de Designa en Planta Temporaria, Agente Categoría 19 P. A.yT. a la señora Analía del Carmen SABER-FARJAT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho hasto ha sido imputado en la Unidad de Organización 5 - de la Jurisdicción III .
Que a fs. 7 del Expediente A-7745/85 se dispone que la erogación de referencia se efectúe en las partidas de la Dirección de Acción Social.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RECTIFICASE el Artículo 2º- del Decreto nº 2723 de fecha siete (07) de agosto de 1985, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente - "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985".

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2961 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expte. R-8204/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la renuncia de la Sra. RAMIREZ, Alicia Blanca, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 10 de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia al cargo,por razones particulares fundadas;-
Que la Dirección de Educación informa que no median incovenientes para aceptar la misma a partir del día 1º de Junio de 1985.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por la Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO" de la ciudad de Río Grande, Sra. Blanca Alicia RAMIREZ - L.C. Nº 4.768.701, a partir del 1º de Junio de 1985.
ARTICULO 2º- La Escuela Nº 10 "GENERAL MANUEL BELGRANO" de la ciudad de Río Grande hará constar en toda su documentación VACANTE; Renuncia Sra. Alicia Blanca RAMIREZ - Decreto número asignado al presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2962 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente Nº L-8059/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el alta de la docente Marta Delcia LEZCANO, con traslado definitivo a una escuela de la ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expte. L-9096/84 se tramita el traslado definitivo de la Sra Marta Delcia - LEZCANO, maestra de grado titular de la Escuela Nº 85 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a una escuela de la ciudad de Ushuaia.

Que el mismo se agrega al Expte. E-4086/85 Primer Movimiento de Vacantes al 31 de Marzo de 1985.

Que por Resolución Nº 159/85 la Secretaría de Educación y Cultura acepta el traslado definitivo previa intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina del Territorio en su dictamen Nº 001/85.

Que la Secretaria de Educación y Cultura en la Resolución Nº 159/85 en el Artículo 3º, solicita a las Autoridades Educacionales de la Provincia, Decreto de Baja a los efectos de dar el Alta en esta Jurisdicción.

Que a fs. 1 del Expte. L-8059/85 la Supervisión General de la Provincia de Corrientes, manifiesta la necesidad de contar con la fecha de Alta en esta Jurisficción a los efectos de disponer su Baja.

Que se hace necesario regularizar la situación de la docente Sra. Marta Delcia LEZCANO.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESE DE ALTA a partir del 19 de Agosto de 1985, como Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO", - en la vacante transferencia Sra. Berta Noemí ROMERO de NOIA, Escuela Nº 15, Resolución Nº 26/84, a la Sra. Marta Delcia LEZCANO - L.C. Nº 1.555.371.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2963 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expte. S-8058/85 del Registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la renuncia de la Sra. María del Rosario SUBIABRE, al cargo de Secretaría Titular, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2342/85 es designada Secretaria Titular de la Escuela Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" la docente Sra. María del Rosario SUBIABRE, quien intervino en el Primer llamado a Concurso Nº 1/84 de ascenso de jerarquía.

Que a fs. 1 del mencionado Expediente - la Sra. María del Rosario SUBIABRE presenta su renuncia al cargo de secretaria titular.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por la docente Sra. María del Rosario SUBIABRE, L.C. Nº 4.937.700, como Secretaria titular de la Escuela Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de la ciudad de Ushuaia, a partir - del día 1º de Agosto de 1985.
ARTICULO 2º- La escuela Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" hará constar en toda su documentación como Vacante; Renuncia Sra. María del Rosario SUBIABRE Decreto número, según - el asignado al presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2964 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expte. D-8.200/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la renuncia de la Sra. Elda Lidia DURAN Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 14 de Río Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que la docente presenta su renuncia al cargo, por razones particular fundadas.

Que la Dirección de Educación informa que no median incovenientes para aceptar la misma a partir del día 31 de Julio de 1985.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ACEPTASE la renuncia presentada por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA" de la ciudad de Río Grande, Sra. Elda Lidia DURAN, D.N.I. N° 11.806.595, a partir del 31 de julio de 1985.

ARTICULO 2°- La Escuela N° 14 "SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA" de la ciudad de Río Grande, hará constar en toda su documentación VACANTE: Renuncia Sra. Elda Lidia DURAN - Decreto número asignado al presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2965 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el decreto Territorial n° 1980/84 en el cual se le asigna remuneración adicional al personal que cumple tareas en los Hospitales del Territorio en las categorías 1 a la 19, y

CONSIDERANDO:

Que la retribución debe extenderse a los cadetes (sub-grupos a, b,c) que cumplan función específica de acuerdo a las normas consideradas en el decreto antes mencionado.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto Territorial N° 1.980/84, que quedará redactado de la siguiente manera: "El personal que, revistando en categoría -sub-grupos a, b y c, como asimismo categorías 1 al 19 - del escalafón, cumple tareas en los Hospitales del Territorio, percibirá a partir del 1 de julio de 1984 una asignación especial remunerativa por "función sanitaria", de DOS - MIL PESOS ARGENTINOS ($a 2.000.=) mensuales.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2966 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente C-8281/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por la Agente Categoría PAyT 16 Carmen CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que el horario extraordinario fue autorizado en ocasión de ser necesaria la cobertura total del Pequeño Hogar de RIO GRANDE;

Que las causales por la cual la mencionada Agente efectuó dicho horario, esta comprendido dentro del Decreto N° 2092/85;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por la Agente Categoría PAyT-16 Carmen CRUZ durante el mes de Julio del año en curso, en el Pequeño Hogar de RIO GRANDE, realizando un total de SETENTA Y OCHO (78) horas.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2967 USHUAIA, 22-08-85

VISTO El expediente A-8472/85, del re-

gistro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de la factura Nº 3242 de la firma CATA S.A.C.I.F.I. en concepto de provisión de dos (2) rulemanes W-204-PP y un (1) eje 23046-1121 para la Aeronave Arava 102 por la suma de MIL CIENTO TRECE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA CENTAVOS (U$S 1.113,90) equivalentes a AUSTRALES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (A 892,23); y

CONSIDERANDO:

Que la firma CATA S.A.C.I.F.I. es la única representante en la República Argentina de repuestos para la Aeronave Arava 102;

Que existe partida habilitada para atender el gasto de referencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DEL LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE y APRUEBASE la cancelación de la factura Nº 3242 de la firma CATA S.A.C.I.F.I. en concepto de provisión de dos (2) reulemanes W-204-PP y un (1) eje 23046-1121 para la Aeronave Arava 102, por la suma de MIL CIENTO TRECE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON NOVENTA CENTAVOS (U$S 1.113,90) equivalentes a AUSTRALES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (A 892,23).-
ARTICULO 2º.- La forma de pago deberá efectuarse en Australes de acuerdo al tipo de cambio oficial vendedor que fije el Banco de la Nación Argentina para la divisa dólar el día anterior de hacerse efectivo el pago.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas del ejercicio presupuestario en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2968 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expediente T-8315/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de Facturas Nros. 195, 196, 203, y 204 de LEDAFILMS S.A., por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (U$S 5.556.-), pagaderos en AUSTRALES cuya equivalencia al día de la fecha es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (A 4.444,80); y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas facturas corresponden a la 1º y 2º cuota de los Programas suministrados a los Canales de TV del Territorio según Carta Oferta del 25/06/85;

Que la erogación de referencia se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Art. 26º - Inc. 3), apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de (U$S 5.556.-) DOLARES ESTADOUNIDENSES, pagaderos en AUSTRALES cuya equivalencia al día de la fecha es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 80/100 (A 4.444,80) a favor de LEDAFILMS S.A., correspondiente a la 1º y 2º cuota de los Programas suministrados a los Canales de Tv del Territorio, según Carta Oferta del 25/06/85.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2969 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expte. O-8075/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita una transferencia a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la mencionada Direcoción en su Nota Nº 268/85, obrante a fs. 1 del referido Expte., solicita se transfiera la suma de Australes VEINTI CINCO MIL (A 25.000.-) para el pago de los haberes y aportes del personal, correspondientes al mes de Agosto del corriente año;

Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERESE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios - la suma de Australes VEINTICINCO MIL (=A 25.000.=), para el pago de los haberes y aportes del personal, correspondiente al mes de Agosto de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle de fs. 2 del citado expte.
ARTICULO 3º.- Autorízase a la Tesorería General a liquidar y pagar el importe indicado, debiendo la Dirección Territorial de - Obras y Servicios Sanitarios rendir cuenta - documentada de los gastos.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2970 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expte. E-8048/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona una transferencia a la Dirección Territorial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la - Dirección Territorial de Energía se solicita una transferencia a efectos de cubrir erogaciones producidas en el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la Usina de Tolhuin, por la suma de Australes CUATRO MIL - SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (A 4.672.=);

Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERASE a la Dirección - Territorial de Energía la suma de Australes CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (A 4.672.=) a efectos de cubrir el saldo que surge del cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la Usina Tolhuin.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES" de acuerdo al detalle de fs. 37 del citado Expte..-
ARTICULO 3º.- Autorízase a la Tesorería General., liquidar y pagar el importe indicado, debiendo la mencionada Dirección Rendir cuenta documentada de los gastos.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2971 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expte. 0-7918/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la contratación del Sr. BENEGAS Manuel Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido - por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda, es necesario contratar al - mencionado agente a fin de desempeñarse como sobrestante en la Obra "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE" en la Dirección de Obras Zona Norte dependiente de este Ministerio;

Que se propicia dicha contratación por un período de TRES (3) meses a partir del - día 5 de Agosto del corriente año;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, y el señor BENEGAS Manuel Fernando, de fecha 5 del año en curso, quien se desempeñará como sobrestante en la Obra "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE" en la Dirección de Obras Zona Norte dependiente de este Ministerio, por un período de TRES (3) meses, a partir del día 5 de Agosto del corriente año.-
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985-Partida "AMPLIACION HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE" en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 2 del citado Expte..-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2972 USHUAIA, 22-08-85

VISTO que por Decreto Territorial Nº - 2911/85 se le ha aceptada la renuncia al Dr. Juan Pedro CORTELEZZI; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Cortelezzi fue designado como Subsecretario de Gobierno del Territorio mediante Decreto Nº 1938 de fecha 26 de julio de 1984, y oportunamente amparado el gasto de traslado del titular y su grupo familiar;

Que en virtud de haber sido designado como Juez Federal en la ciudad de Comodoro - Rivadavia ha renunciado al cargo de Subsecretario de Gobierno;

Que se considera conveniente autorizar el gasto de traslado del Dr. Cortelezzi y su grupo familiar, como asimismo orden de carga correspondiente, hasta el asiento de sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la extensión de órdenes oficiales de pasajes, vía aérea, tramo: USHUAIA-TRELEW a favor del Dr. Juan Pedro CORTELEZZI y su grupo familiar, como asimismo la orden de carga para el transporte de sus enseres personales y del hogar hasta la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción III - Unidad de Organización 1 - Dirección General de Coordinación Administrativa - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2973 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el Expte. E-8448/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de las facturas por Australes MIL DOSCIENTOS (A 1.200.-) presentadas por COOPERATIVA DE TRABAJO, TRANSPORTE YCONSTRUCCION RIO GRANDE LTDA., en concepto de - transporte escolar durante los meses de junio julio y agosto de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario posibilitar el acceso, a alumnos que viven en Chacra 2, a la Escuela de Comercio que funciona en la Escuela Nº 14 de la ciudad de Río Grande;

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º-apartado c) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICOS SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase y Apruébase el gasto de Australes MIL DOSCIENTOS (A 1.200.-) a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCION RIO GRANDE LTDA., en concepto de transporte escolar durante los meses de - junio, julio y agosto de 1985.-
ARTICULO 2º.- Autorízase a liquidar y pagar el importe mencionado.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las - partidas presupuestarias de Jurisdicción VII Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2974 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo Nº R. 0216/U/1982, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, Caratulado "RIVEROS, Sergio León", solicita venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Febrero de 1985, mediante Decreto Nº 645, se deroga el Decreto por el cual se adjudicaba en venta al señor Sergio León RIVEROS, la Parcela 3, Macizo 63, Sección B de la ciudad de Ushuaia, por no haber cumplido con las leyes de tierras;

Que por nota de fecha 22 de Marzo de 1985 el señor Sergio León RIVEROS, solicita se revea la medida adoptada;

Que habiendo practicado una inspección a la parcela mencionada, se constató que el señor Sergio León RIVEROS, ha introducido mejoras;

Que por tal motivo se hace necesario Derogar el Decreto nº 645 de fecha 25 de Febrero

de 1985, quedando nuevamente en vigencia el - Decreto nº 1258 de fecha 22 de julio de 1983;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 645 de fecha 25 de Febrero de 1985, por el cual se deroga el Decreto nº 1258 de fecha 22 de julio de 1983, quedando este nuevamente en vigencia

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2975 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo W-1034/RG/85 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado - - "WAINNRIGHT MILLAPINDA, Edward Mauricio, S/ Adjudicación Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Mayo de 1985, mediante Decreto nº 1784, se adjudicó en venta al señor Edward Mauricio WAINNRIGHT MILLAPINDA, D.N.I. nº 13.392.797, la Parcela 2-a; Macizo 19, Sección H de la ciudad de Río Grande, con con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y - SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (286,22 m2);

Que de acuerdo al informe suministrado por el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, obrante a fojas 14 a 20 del expediente antes citado, surge que el señor - - Edward Mauricio WAINNRIGHT MILLAPINDA, es adjudicatario de una vivienda ubicada en el IN.TE.V.U. VIII - Casa nº 77 de la ciudad de Río Grande, desde el día 20 de julio de 1982;

Que consecuentemente, por aplicación del Artículo 20, Inc. e) del Decreto nº 3.262/84 se hace necesario derogar el Decreto nº 1784 de fecha 24 de Mayo de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Edward Mauricio - WAINNRIGHT MILLAPINDA, la Parcela 2-a; Macizo 19; Sección H de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 1784, de fecha 24 de Mayo de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Edward Mauricio - - WAINNRIGHT MILLAPINDA, D.N.I. nº 13.392.7 7, la Parcela 2-a, Macizo 19, Sección H de la - ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS - CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (286,22 m2).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2976 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo M-0672/RG/84 del registro de la Delegación de Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "MAYORAL, Daniel Omar, Adjudicación del lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Mayo de 1985, mediante Decreto nº 1760, se adjudicó en venta al señor Daniel Omar MAYORAL, D.N.I. nº 8.461.328, la Parcela 3, Macizo 5, Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (287,27 m2);

Que por nota de fecha 8 de Agosto de - - 1985, presentada por el titular, obrante a - fojas 23 del expediente de cita, solicita se le acepta su renuncia a la adjudicación en - venta otorgada oportunamente, por los motivos expuestos en la misma;

Que consecuentemente se hace necesario - derogar el Decreto nº 1760, de fecha 24 de - Mayo de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Daniel Omar MAYORAL, la Parcela 3, Macizo 5, Sección H de la ciudad de Río - Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 1760, de - fecha 24 de Mayo de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Daniel Omar MAYORAL, D.N.I. nº 8.461.328, la Parcela 3; Macizo 5; Sección H de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (287,27 m2).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2977 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº O. 2574/1975, del registro de esta Gobernación caratulado "OYARZO, José Armando", s/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Octubre de 1983, mediante Decreto nº 1998, se adjudicó en venta al señor José Armando OYARZO, D.N.I. nº 11.615.102, el lote 7 de la Manzana 121 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 7, Macizo 40, Sección B. con una superficie de TRESCIENTOS DEICIOCHO METROS CUADRADOS (318 m2);

Que mediante nota de fecha 16 de Agosto de 1985, el señor José Armando OYARZO, renuncia al trámite de tierras por haber sido adjudicatario de una vivienda del F.O.N.A.V.I.;

Que por lo expuesto se hace necesario la derogación del Decreto nº 1998 de fecha 24 de Octubre de 1983;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 1998 de fecha 24 de Octubre de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor José Armando OYARZO, D.N.I. nº 11.615.102, el lote 7 de la Manzana 121 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 7, Macizo 40, Sección B. con una superficie de TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (318 m2).
ARTICULO 2º- Devolver a petición del interesado el importe actualizado abonado en concepto del precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2978 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo G-1971/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "GARAY Walter Gustavo", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de julio de 1985, mediante Nº 2572, se adjudicó en venta al señor Walter Gustave GARAY, D.N.I. Nº 13.954.199, la Parcela 14, Macizo 24, Sección L del la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 m2)

Que con fecha 13 de agosto de 1985, el adjudicatario presenta nota renunciando a la adjudicación de dicha parcela, por preadjudicación de una vivienda FO.NA.VI.

Que por lo expuesto se hace necesario derogar el Decreto Nº 2572 de fecha 25 de julio de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto 2572 de fecha 25 de julio de 1985, por el cual se adjudicó en venta al señor Walter Gustavo GARAY D.N.I. Nº 13.954.199, la Parcela 14 Macizo 24. Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 m2).

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2979 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo M-0329/RG/82 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "MUÑOZ José Arturo, Adjudicación del lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Setiembre de 1983, mediante Decreto nº 1697, se adjudicó en venta al señor José Arturo MUÑOZ, L.E. nº 7.820.719 el Lote 4; Manzana 289 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 107-C; Parcela 4, con una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 m2);

Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 43 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cum-

plido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario - Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 4; Manzana 289 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 4; Manzana 289 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 107-C; - Parcela 4, con una superficie de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 m2), a favor del señor José Arturo MUÑOZ, L.E. nº 7.820.719.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2980 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo S-7814/79 del registro de esta Gobernación, caratulado "SALDIVIA, Wenceslao Segundo, S/Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Julio de 1983, mediante Decreto nº 1.299, se adjudicó en venta al señor Wenceslao Segundo SALDIVIA, D.N.I. Nº 11.858.009, el Lote 16, Manzana 88 de la ciudad de Río Grande, Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 71, Parcela 16, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (299,90 m2);

Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 57, del expediente - antes citado, se constató que el mismo ha - cumplido con todos los requisitos exigidos - por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario - Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 16, Manzana 88 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 16, Manzana 88 de la ciudad de Río - Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; - Macizo 71; Parcela 16, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (299,90 m2) a favor del señor Wenceslao Segundo SALDIVIA D.N.I. nº 11.858.009.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2981 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo P-4333/81 del registro de esta Gobernación, caratulado "PISANO Carlos Andrés en condominio com VERA, Oscar Héctor, S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Mayo de 1983, mediante Decreto nº 811, se adjudicó en venta a los señores Carlos Andrés PISANO, L.E. nº 7.331.856 en condominio con Oscar Héctor VERA, L.E. nº 7.315.837, el Lote 7, Manzana 73 de la ciudad de Río Grande, Nomenclatura Catastral: - Sección A, Macizo 99, Parcela 7, con una superficie de DOCIENTO METROS CUADRADOS (200 m2).

Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río - Grande, obrante a fojas 59, del expediente antes citado, se constató que los mismos han - cumplido con todos los requisitos exigidos - por las leyes de tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 7; Manzana 73 de la ciudad de Río Grande;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 7; Manzana 73 de la ciudad de Río Grande, Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 99; Parcela 7, con una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 m2), a favor del señor Carlos Andrés PISANO, L.E. nº 7.331.856 en condominio con el señor Oscar Héctor VERA, L.E. nº 7.315.837.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote c-3; Manzana 89 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote c-3, Manzana 89 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 84; Parcela 5, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2), a favor de la señora Rosario Silvia GOMEZ de FORCONI, L.C. nº 5.330.603.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2982 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo F-7412/79 del registro de esta Gobernación, caratulado "FORCONI Rosario Silvia Gomez de, S/solicitud de lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Agosto de 1980, mediante Decreto nº 983, se adjudicó en venta a la señora Rosario Silvia GOMEZ de FORCONI, L.C. nº 5.330.603, el lote c-3; Manzana 89 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 84; Parcela 5; con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2);

Que mediante Certificado de Inspección Final. extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 43 del expediente antes citado, se constató que la misma ha cumplido con todos los requisitos exigidos por Leyes de Tierras;

DECRETO Nº 2983 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo L y M-0166/RG/82 del registro de la Delegación Tierras Fiscales en Río Grande, caratulado "LAMBERTI ROSARIO Y MAÑOS NICOLAS, Adjudicación del lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Febrero de 1985, mediante Decreto nº 664, se adjudicó en venta al señor Rosario LAMBERTI, D.N.I. nº 92.483.400, en condominio con el señor Nicolás MAÑOS, D.N.I. nº 4.772.500, el Lote 2; Manzana 287 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 107-A; Parcela 2, con una superficie de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (169,81 m2);

Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 35 del expediente antes citado, se constató que los mismos han cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por el Lote 2; Manzana 287 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por el Lote 2; Manzana 287 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 107-A; Parcela 2, con una superficie de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (169,81 m2), a favor del señor Rosario LAMBERTI, D.N.I. n° 92.483.400 en condominio con el señor Nicolás MAÑOS, D.N.I. n° 4.772.500.
ARTICULO 2° - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2984 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo V-10.102/79 del registro de esta Gobernación caratulado "VALOR Victor Hugo, S/Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 15 de Noviembre de 1984, mediante Decreto n° 3089, se adjudicó en venta al señor Víctor Hugo VALOR, D.N.I. n° 10.902.902, el Lote 5; Manzana 100 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 161, Parcela 5, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS - (300 m2);
Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 58 del expediente - antes mencionado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su - Reglamentario n° 21.915/56, por el Lote 5; Manzana 100 de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por el lote 5; Manzana 100 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 161; Parcela 5, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2), a favor del señor Víctor Hugo VALOR D.N.I. n° 10.902.902.
ARTICULO 2° - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y Finalizados los - trámites, se hará entrega del correspondiendiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los - recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2985 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expeeiente administrativo B-1317/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "BELEN Nora" S/Lote fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 8 de agosto de 1985 fue - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;
Que la señorita Nora BELEN, L.C. N° 5.787.208 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3262/84;
Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto N° 1.333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señorita Nora BELEN, L.C. Nº 5.787.208, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 39, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VIENTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278,25 m2),al precio de Australes MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 88/100 (A 1.751,88.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2986 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº B. 2019/1985, del Registro de esta Gobernación, caratulado "BLESSIO, Claudio Cesar", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Claudio Cesar BLESSIO, D.N.I. Nº 17.716.933, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1.333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Claudio Cesar BLESSIO, D.N.I. Nº 17.716.933, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 36, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADROS (443,12 m2), al precio de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO AUSTRALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (A 1.785,57), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que podrá abonarse hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo estableci-

do, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2987 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo n° M. 1080/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MAGI Leopoldo Víctor", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Leopoldo Víctor MAGI, D.N.I. n° 13.015.631, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Leopoldo Víctor MAGI, D.N.I. n° 13.015.631, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84,la Parcela 3, Macizo 53, Sección B de la ciudad de Ushuaia,con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (278,25 m2),al precio de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.212,84,-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECERTO N° 2988 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo S- - 1060/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SCHORR Walter", S/ lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985 fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudi-

caciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Walter SCHORR, D.N.I. nº M4.303.393, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el Adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1.333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Walter SCHORR, D.N.I. Nº M4.303.393, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 17, Macizo 34 A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (453,30 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (A 2.393,30), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2989 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº G-0788/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "GARCIA Susana Graciela", Solicita terreno fiscal; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 8 de agosto de 1985 fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciónes a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Susana Graciela GARCIA, D.N.I. Nº 13.645.827 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Articulo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1.333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita

Susana Graciela GARCIA, D.N.I. Nº 13.645.827, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3262/84, la Parcela 13, Macizo 35, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (495,74 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 2.085,59), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2990 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº S-0736/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SALSADELLA Lidia Inés", Solicita terreno fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue - autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Lidia Inés SALSADELLA, D.N.I. nº 6.678.537, ha cumplido con todos los - requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Lidia Inés SALSADELLA, D.N.I. nº 6.678.537, - ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 3-C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (360,58 m2), al precio de AUSTRALES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS - CENTAVOS (A 943,32), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones

procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2991 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº M. 1016/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MARCOS, Carlos Alberto", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;
Que el señor Carlos Alberto MARCOS, L.E. Nº 4.917.191, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo - dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;
Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Alberto MARCOS, L.E. Nº 4.917.191, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21. 915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 39, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (441 m2), al precio de MIL - SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO AUSTRALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (A 1.785,57), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los - ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2992 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº M-7371/1985, del registro de esta Gobernación, caratulado "MENGHINI, Adriana Elba", S/Lote fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue - autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impuganación de ningún tipo;

Que la señora Adriana Elba MENGHINI, D. N.I. N° 13.334.560, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con los estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta a la señora Adriana Elba MENGHINI de HUERTA, D.N.I. N° 13.334.560, ajustada a las prescripciones del - Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predio Fiscales Urbanos, aprobado- por Decreto Territorial n° 3.262/84; la Parcela 19, Macizo 34 A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (486,90 m2), al precio - de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN AUSTRALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (A 2.351,56), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que podrá abonarse hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administación Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2993 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo O - 680/63 del registro de esta Gobernación, caratulado "OBRANDO, Mercedes BALLESTEROS de, S/½ Sud-Este del solar o, manzana n° 78 - Pblo. - Río Grande"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Noviembre de 1958, se otorga Permiso Precario de Ocupación a favor de la señora Mercedes BALLESTERO de OBANDO, - por la Fracción Sud Este, Solar o de la Manzana 78 de la ciudad de Río Grande;

Que la señora Mercedes BALLESTERO, D.N.I. n° 10.347.446, reúne los requisitos exigidos por las reglamentaciones en vigencia;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejó la adjudicación en venta a favor de la señora Mercedes BALLESTERO, del Lote o-5 Manzana 78 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 49; Parcela 7-b, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (308,50 m2);

Que por los antecedentes obrantes en el expediente se desprende que la señora Mercedes BALLESTERO, estaría encuadrada dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 15° del Decreto n° 3.262/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta a la señora Mercedes BALLESTERO, D.N.I. n° 10.347.446, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56y y del Decreto N° 3.262/84,,el lote o-5 de la Manzana 78 de la ciudad de Río Grande. Nomen-

clatura Catastral: Sección A; Macizo 49; Parcela 7-b, con una superficie de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (308,50 m2), al precio excepcional de australes CIENTO OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES centavos de australes (á 181,33.-), que deberá abonarse hasta en DIEZ (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, comenzando a pagar la primera cuota del 1 al 10 del mes siguiente de notificada del presente Decreto.-

ARTICULO 2º- Una vez cancelado el importe total de la deuda y presentado el Certificado de Inspección Final de Obra otorgado por la Municipalidad de Río Grande, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la confección y posterior entrega del correspondiente Título de Propiedad.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2994 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo L - 1135/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "LETIER Norma Beatriz S/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiendose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Norma Beatriz LETIER, D.N.I. nº 16.366.602, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Articulo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Norma Beatriz LETIER, D.N.I. Nº 16.366.602, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 16, Macizo 34 A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (453,45 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (á 2.188,16), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado de presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2995 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo M-0478/U/83 del registro de la Dirección de - Tierras Fiscales, caratulado "MIGOTTI, Alider Omar s/Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de junio de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudi

caciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Alider Omar MIGOTTI, D.N.I. nº 13.408.850, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Alider Omar MIGOTTI, D.N.I. nº 13.408.850, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 34A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (517,79 m2), al precio de AUSTRALES QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (A 581,23), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimistralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2996 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº P-0661/U/1983, del registro de la Direcoión de Tierras Fiscales, caratulado "PUERTA, Jorge Luis", Solicita Terreno Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Jorge Luis PUERTA, D.N.I. Nº 14.578.366, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobados por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1333 de fecha 26 de Abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Jorge Luis PUERTA, D.N.I. Nº 14.578.366, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 11, Macizo 1C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (453,86 m2), al precio de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN AUSTRALES CON NO

VENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 2.391,99), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia ó cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2997 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo S - 1422/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "SALA Gustavo Eduardo", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;
Que el señor Gustavo Eduardo SALA, D.N.I. Nº 12.803.627, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la adjudicación - de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;
Que el adjudicatario podrá acogerce a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1.333 de fecha 26 de Abril 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Gustavo Eduardo SALA, D.N.I. nº 12.803.627 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 27, Macizo 21, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390 m2), al precio de AUSTRALES DOS - MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (A 2.796,27), más el porcentaje - correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los agustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión -

está debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2998 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo A - 7864/85 del registro de esta Gobernación, caratulado "ARKO Ivo", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fué autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Ivo ARKO, D.N.I. nº 16.121.447 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1.333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ivo ARKO, D.N.I. nº 16.121.447, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 34 A, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (420,44 m2), al precio de AUSTRALES TREINTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 33,69.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2999 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo B - 1193/U/84 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "BEBAN Sandra Angélica", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fué autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez dias, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señorita Sandra Angélica BEBAN, D.N.I. nº 14.653.197 ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimeinto con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerce a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1.333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Sandra Angélica BEBAN, D.N.I. nº 14.653.197, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 21, Macizo 40, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOSCON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (506,36 m2), al precio de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 53/100 (A 1.246, 53.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acue do con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3000 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº G. 1419/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "GUERRA, Ramón Alberto", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación , a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Ramón Alberto GUERRA, D.N.I. Nº 13.917.728, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto nº 1.333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ramón Alberto GUERRA, D.N.I. nº 13.917.728, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 40, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (366,72 m2), al precio de MIL TRESCIENTOS TRECE AUSTRALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (A 1.313,91), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días

para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3001 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo n° S. 5395/1985, del registro de ésta Gobernación, caratulado "SUAREZ, Graciela Liliana", S/Lote Fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;
Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;
Que la señorita Graciela Liliana SUAREZ, D.N.I. n° 11.847.657, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Réglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3. 262/84;
Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto N° 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta a la señorita Graciela Liliana SUAREZ, D.N.I. n° 11.847.657, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 61, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (523,34 m2), al precio de TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO AUSTRALES CON OCHENTA Y TRES - CENTAVOS (A 3.604,83), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativo, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas - trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3002 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo n° O. 10.649/1979, del registro de esta Gobernación, caratulado "OYOLA, Raúl Enrique", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Mayo de 1985, fue - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiendose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Raúl Enrique OYOLA, D.N.I. nº M.8.633.652, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para - la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta al señor - Raúl Enrique OYOLA, D.N.I. Nº M.8.633.652, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/77, y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 15, - Macizo 33, Sección A de la ciudad de Ushuaia con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m2) al precio de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE AUSTRALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (A 10.667,28) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los - ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efec efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3003 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo nº M. 4455/1985, del registro de esta Gobernación, caratulado "MUSTAPIC, Juana", S/lote fiscal;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue - autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez días, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que la señora Juana MUSTAPIC de RODRIGUE D.N.I. nº 13.995.085, ha cumplido con todos - los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº - 3.262/84;

Que la adjudicataria podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto Nº 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR en venta a la señora Juana MUSTAPIC de RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 13.995.085, ajustada a las prescripciones del - Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 6, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS -

DIECISEIS METROS CUADRADOS (216 m2), al precio de DOS MIL CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES - CON NUEVE CENTAVOS (A 2.055,09), más el porcentaje a gastos de mensura y administrativo importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales - que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del - presente Decreto.

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3004 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente administrativo n° P. 0853/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "PETTINARI, Daniel Osvaldo", S/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de Agosto de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que las listas fueron publicadas por un lapso de diez dias, no habiéndose presentado impugnación de ningún tipo;

Que el señor Daniel Osvaldo PETTINARI, D.N.I. n° 12.864.557, ha cumplido con todos - los requisitos exigidos en el Artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto n° 1333 de fecha 26 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Daniel Osvaldo PETTINARI, D.N.I. n° 12.864.557, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial n° 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 3C, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (291,00 m2), al precio de AUSTRALES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (A 547,04), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales - que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del - presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno

del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3005 USHUAIA, 22-08-85

VISTO el expediente G-8747/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de la factura presentada por "TRANSPORTES PAMPEANOS S.A.C.I.I.F. y A.", por la suma de Australes SEISCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 620,48); y

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde al traslado de los efectos personales del Agente Categoría 22 P.P.A. y T. Julio César GIL, desde Buenos Aires a Ushuaia.

Que por Decreto Territorial N° 2150/85 se reglamentó la extensión de pasajes y órdenes de carga, estableciendo en su Artículo 2° que la Gobernación se hará cargo hasta un maximo de TRES MIL (3.000) Kilogramos o hasta DIEZ (10) metros cúbicos.

Que el importe de la factura presentada corresponde a 16 metros cúbicos, por lo que previo pago de la misma al Transportista, se le deberá formular cargo al señor Julio César GIL por el excedente a los DIEZ (10) metros cúbicos, cuyo importe asciende a la suma de Australes DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (A 232,68).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APROBAR el gasto por la suma total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (A 387,80), a favor de TRANSPORTE PAMPEANO S.A.C.I.I.F.yA., por el traslado de los efectos personales del Agente Categoría 22 P.P.A. y T. Dn. Julio César GIL, desde Buenos Aires a Ushuaia, de acuerdo al Decreto Territorial N° 2150/85.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a Jurisdicción VI - 5 Dirección de Información Pública Ejercicio 1985.-

ARTICULO 3°- AUTORIZAR a la CONTADURIA GENERAL a pagar la factura presentada por TRANSPORTE PAMPEANO S.A.C.I.I.F.yA. y que asciende a la suma de Australes SEISCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 620,48).

ARTICULO 4°- FORMULAR cargo al Agente Categoría 22 P.A.yT. Dn. Julio César GIL, por la suma de Australes DOSCIENTOS TREINTA Y DOS - CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (A 232,68) en concepto del excedente de SEIS METROS CUBICOS - (6), cuyo pago será anticipado por la Gobernación, importe que le será descontado de los haberes en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de septiembre de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

RESOL. M.E.H. N° 600 USHUAIA, 30-08-85

VISTO el Expte. B-7209/85; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma BENCER S.A., solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de ampliar su Planta fabril destinada a la fabricación de lavarropas;

Que a tal efecto se les asignó la Parcela 15m del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 7.801,08 m2 según plano de Mensura T.F. 1-16-85;

Que la valuación del predio de referencia asciende a A 9.012,485 (AUSTRALES NUEVE MIL DOCE con 485/1000);

Que la firma solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5° del Decreto Territorial N° 144/85 y Resolución M.E. y H. N° 209/85, A 156.- (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y SEIS);

Que, consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 8.856,485 (AUSTRALES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - con 485/1000), que la firma solicitante abonará a su pedido en 18 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. N° 1121/84;

Que, finalmente, la firma solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por Decreto Territorial N° 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes;

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1A.- Adjudícase precariamente a la firma BENCER S.A., con domicilio en avenida Perito Moreno N° 2063 de la ciudad de Ushuaia la Parcela 15m del Macizo 1 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia con una superficie de 7.801,08 m2 de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 1-16-85.-

Dicho predio será destinado a la ampliación de su planta fabril para la fabricación de lavarropas, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2°.- El pago del saldo de A 8.856,485 (AUSTRALES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 485/1000) se efectuará en 18 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1° cuota de A 492,030 (AUSTRALES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS con 030/1000).
b) A partir de la 2° cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Agosto de 1985.

ARTICULO 3°.- La firma adjudicataria deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) En el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
b) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
c) En igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de USHUAIA.
d) En el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
e) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguiente.

ARTICULO 4°.- La firma adjudicataria deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial N° 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resultaren de aplicación, incluido el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1329/85 sobre efuentes sólidos, líquidos y gaseosas.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE TERRITORIO y cumplido ARCHIVESE.-

IRIBARNE

RESOL. M.E. y H. N° 620 USHUAIA, 30-08-85

VISTO el Expte. B-1720/85; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la señora SILVIA BOHORQUEZ GONZALEZ, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de instalar una fábrica de bloques, gomería y taller de mantenimiento;

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 6d del Macizo 2 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 495 m2 de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 1-105-83;

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a A 2.914,86 (AUSTRALES DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE con 86/100);

Que la solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5° del Decreto Territorial N° 144/85 y Resolución M.E. y H. N° 209/85, A 10,89 (AUSTRALES DIEZ con 89/100);

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 2.903,97 (AUSTRALES DOS MIL NOVECIENTOS TRES con 97/100), que la solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. N° 1121/84;

Que, finalmente, la solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por Decreto Territorial N° 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes;

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudícase precariamente a la señora SILVIA BOSQUEZ GONZALEZ, con domicilio en calle Río Grande N° 120 de la ciudad de - Ushuaia, la Parcela 6d del Macizo 2 de la - Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 495 m2 de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 1-105-83.-

Dicho predio será destinado a la instalación de una fábrica de bloques, gomería y taller de mantenimiento, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2°.- El pago del saldo de A 2.903, 97 (AUSTRALES DOS MIL NOVECIENTOS TRES con - 97/100) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1° Cuota de A 96,88 (AUSTRALES NOVENTA Y SEIS con 88/100).
b) A partir de la 2° cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los precios Mayoristas no - Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Además de la actualización a que se refiere el punto anterior, desde la 2° cuota en adelante las mismas devengará un interés mensual del 0,5% - (CERO COMA CINCO POR CIENTO).
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Setiembre de 1985.

ARTICULO 3°.- La adjudicataria deberá en el - término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) En el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
b) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
c) En igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobado por la Municipalidad de USHUAIA.
d) En el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes - de material durable o cerco que lo - reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
e) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo a - los seis meses de preadjudicado el - predio y terminarse a los dos años - subsiguientes.

ARTICULO 4°.- La adjudicataria deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial N° 144/85. Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, a la DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, a la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN - OFICIAL DEL TERRITORIO, cumplido ARCHIVESE.-

E. IRIBARNE

RESOL. M.E. y H. N° 621 USHUAIA, 30-08-85

VISTO el Expte. R-6139/82; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dictó la Resolución M.D.E. N° 107/82 del 12/4/82 por la cual se le adjudicó precariamente al señor MARIO ANTONIO ROTHAR; la Parcela 1 del Macizo 18B - de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie - aproximada de 1.250 m2;

Que mediante Resolución M.D.E. N° 332/ 82 del 28/10/82, se instrumentó el plan de - pago en 10 cuotas;

Que el valor fijado oportunamente al - predio de referencia ha sido totalmente cancelado según constancia en el expediente citado en el Visto;

Que mediante nota de fecha 13/2/84 el señor MARIO ANTONIO ROTHAR, solicita autorización para transferir el predio y sus mejoras al señor MIGUEL HORACIO CUELLO;

Que con posterioridad el señor MIGUEL HORACIO CUELLO, ha decidido transferir el - predio y las mejoras a la señora ADELIA DEL CARMEN SALDIVIA, conjuntamente con construcciones adicionales que aportaría para la implantación de una Planta productora de Poliestireno expandido;

Que resulta de interés para el Territorio la instalación de Industrias subsidiarias de las ya instaladas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Territorial N° 144/85

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Derógánse las Resoluciones Nros. M.D.E. 107/82 y 332/82.-

ARTICULO 2°.- Adjudícase precariamente a la señora ADELIA DEL CARMEN SALDIVIA, con domicilio en calle Thorne N° 631 de la ciudad de Río Grande la Parcela 1 del Macizo 18B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, cuyo precio de venta ha sido abonado totalmente con anterioridad

Dicho predio será destinado a la instalación de una planta productora de Poliestireno expandido, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 3°.- La adjudicataria deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) Deberá realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.-

b) En el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.

c) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.

d) En igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de RIO GRANDE.

e) En el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.

f) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguiente.

ARTICULO 4°.- La adjudicataria deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial N° 144/85, Resoluciones complementarias concurrentes sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplído ARCHIVESE.-

IRIBARNE

RESOL. M.E. y H. N° 622 USHUAIA, 30-08-85

VISTO el Expte. C-2207/84; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dictó la Resolución M.E. y H. N° 385/84, a favor del señor PEDRO ESTEBAN CURUCHET, para instalar un astillero

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 9 del Macizo 5 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia;

Que se le solicitó a la Dirección General de Catastro la valuación actualizada del predio que asciende a A 7.549,15;

Que el solicitante abonó el canon que en su oportunidad ascendía a $a 4.000 que actualizado y desagiado a la fecha el mismo asciende a A 33,31 (AUSTRALES TREINTA Y TRES con 31/100);

Que en consecuencia el saldo actualizado de la tierra asciende a A 7.515,84 (AUSTRALES SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE con 84/100) que el solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas;

Que finalmente el solicitante da por conocidos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial N° 144/85 y demás normas complementarias y concurrentes;

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Derógase la Resolución M.E. y H. N° 385/84.-

ARTICULO 2°.- Adjudícase precariamente al señor PEDRO ESTEBAN CURUCHET, con domicilio en calle Colón N° 1541 de la ciudad de Ushuaia, la Parcela 9 del Macizo 5 de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia

con una superficie de 1.003,09 m2, según plano de Mensura T.F. 1-53-84.-

Dicho predio será destinado a la instalación de un astillero, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2°.- El pago del saldo de A 7.515,84 (AUSTRALES SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE - con 84/100) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1° cuota de A 250,53 (AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA con 53/100).
b) A partir de la 2° cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no - Agropecuarios, Nivel General. A los de la actualización se tomará como - base igual 100 la primera cuota.
c) Además de la actualización a que se refiere el punto anterior, desde la 2° cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Setiembre de 1985.

ARTICULO 3°.- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) En el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
b) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
c) En igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la - Municipalidad de USHUAIA.
d) En el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes - de material durable o cerco que lo - reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
e) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución como máximo, a - los seis meses de preadjudicado el - predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, incluido el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, - líquidos y gaseosos.-

IRIBARNE

RESOL. M.E. y H. Nº 640 USHUAIA, 09-09-85

VISTO el Expte. Y-4944/85; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor RAUL NATALIO YURJEVIC, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, para ser destinado a la instalación de un taller mecánico;

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 5c del Macizo 19B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, - con una superficie aproximada de 600 m2;

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a A 1.571,220 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 220/1000) sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar;

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5°.del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº 209/85, A 13.200.- (AUSTRALES TRECE con 200/1000);

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 1.558,02 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO - con 02/100) que el solicitante abonará a su pedido en 18 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
A/ DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudícase precariamente al señor RAUL NATALIO YURJEVIC, con domicilio en calle Alberdi Nº 1395 de la ciudad de Río - Grande, la Parcela 5c del Macizo 19B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie de - 600 m2.

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller mecánico,no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o

arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio
ARTICULO 2°.- El pago del saldo de A 1.558,02 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 02/100) se efectuará en 18 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1° cuota de A 86,56 (AUSTRALES OCHENTA Y SEIS con 56/100).
b) A partir de la 2° cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no - Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera - cuota para el día 25 de Setiembre de 1985.

ARTICULO 3°.- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, procéder a:

a) Deberá realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para - su aprobación.
b) En el término de 90 días corridos debera presentar el proyecto definitivo el cronograma de las obras civiles y la fecha problable de iniciación de - actividades.
c) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
d) En igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la - Municipalidad de RIO GRANDE.
e) En el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de - durabilidad.
f) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo a los seis meses de preadjudicado el - predio y terminarse a los dos años - subsiguiente.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto Territorial N° 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, incluido el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1329/85 sobre efluentes sólidos, - líquidos y gaseosos.
ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, a - la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplido ARCHIVESE.-

ROSSA

RESOL. M.E. y H. N° 641 USHUAIA, 10-09-85

VISTO el Expte. I-4945/85; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor FERNANDO ERNESTO LOPEZ, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con - el objeto de instalar un taller mecánico;

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 5d del Macizo 19B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, - con una superficie aproximada de 600 m2;

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a A 1.571,220 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 220/1000) sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar;

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5° del Decreto Territorial N° 144/85 y Resolución M.E. y H. N° - 209/85, A 13,200 (AUSTRALES TRECE con 200/1000);

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 1.558,02 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO - con 02/100) que el solicitante abonará a su pedido en 18 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. N° 1121/84;

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudícase precariamente al - señor FERNANDO ERNESTO LOPEZ, con domicilio en INTEVU 9 Casa N° 4 de la ciudad de Río - Grande, la Parcela 5d del Macizo 19 B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 600 m2.-

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller mecánico, no pudiendo - cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/ o sus mejoras sin -

autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2º.- El pago del saldo de A 1.558, 02 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 02/100), se efectuará en 18 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de A 86,56 (AUSTRALES - OCHENTA Y SEIS con 56/100).
b) A partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no - Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de setiembre de 1985.

ARTICULO 3º.- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se - indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a;

a) Deberá realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para - su aprobación.
b) En el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
c) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
d) En igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la - Municipalidad de RIO GRANDE.
e) En el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes - de material durable o cerco que lo - reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
f) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo a - los seis meses de preadjudicado el - predio y terminarse a los dos años - subsiguientes.

ARTICULO 4º.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, incluido el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, a - la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO y DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en BOLETIN OFICIAL del Territorio y cumplído ARCHIVESE.-

ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 653 USHUAIA, 14-09-85

VISTO el Expediente M-6070/85; y

CONSIDERANDO;

Que por el mismo el señor MARCOS JOSE - KRUM, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con el objeto de instalar una Planta Metalúrgica;

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 9c del Macizo 17B de la Sección del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con - una superficie aproximada de 1.250 m2;

Que la valuación del predio de referencia actualizado a la fecha asciende a A 4.800, 825 (AUSTRALES CUATRO MIL OCHOCIENTOS con - 825/1000), sujeto al ajuste resultante del - plano de mensura que oportunamente deberá - realizar;

Que el solicitante ha abonado el canon - a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº - 209/85, A 25 (AUSTRALES VEINTICINCO);;

Que, consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 4.775,825 (AUSTRALES CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO - con 825/1000), que el solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84;

Que, finalmente, el solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos - exigidos por Decreto Territorial Nº 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudícase precariamente al señor MARCOS JOSE KRUM, con domicilio en calle Pinocchio y Alberdi departamento 2c Monoblock de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.250 m2 aproximadamente.

Dicho predio será destinado a la instalación de una Planta Metalúrgica, no pudien-

arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio
ARTICULO 2°.- El pago del saldo de A 1.558,02 (AUSTRALES UNMIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 02/100) se efectuará en 18 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1° cuota de A 86,56 (AUSTRALES OCHENTA Y SEIS con 56/100).
b) A partir de la 2° cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no - Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera - cuota para el día 25 de Setiembre de 1985.

ARTICULO 3°.- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) Deberá realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para - su aprobación.
b) En el término de 90 días corridos debera presentar el proyecto definitivo el cronograma de las obras civiles y la fecha problable de iniciación de - actividades.
c) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
d) En igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la - Municipalidad de RIO GRANDE.
e) En el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de - durabilidad.
f) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo a los seis meses de preadjudicado el - predio y terminarse a los dos años - subsiguiente.

ARTICULO 4°.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto Territorial N° 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, incluido el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1329/85 sobre efluentes sólidos, - líquidos y gaseosos.
ARTICULO 5°.- Comuníquese al interesado, a - la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplido ARCHIVESE.-

ROSSA

RESOL. M.E. y H. N° 641 USHUAIA, 10-09-85

VISTO el Expte. L-4945/85; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor FERNANDO ERNESTO LOPEZ, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con - el objeto de instalar un taller mecánico;

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 5d del Macizo 19B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, - con una superficie aproximada de 600 m2;

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a A 1.571,220 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 220/1000) sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar;

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5° del Decreto Territorial N° 144/85 y Resolución M.E. y H. N° - 209/85, A 13,200 (AUSTRALES TRECE con 200/1000);

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 1.558,02 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO - con 02/100) que el solicitante abonará a su pedido en 18 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. N° 1121/84;

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adjudícase precariamente al - señor FERNANDO ERNESTO LOPEZ, con domicilio en INTEVU 9 Casa N° 4 de la ciudad de Río - Grande, la Parcela 5d del Macizo 19 B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 600 m2.-

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller mecánico, no pudiendo - cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/ o sus mejoras sin -

autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2º.- El pago del saldo de A 1.558, 02 (AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 02/100), se efectuará en 18 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de A 86,56 (AUSTRALES - OCHENTA Y SEIS con 56/100).
b) A partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no - Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de setiembre de 1985.

ARTICULO 3º.- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se - indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) Deberá realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para - su aprobación.
b) En el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.
c) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
d) En igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la - Municipalidad de RIO GRANDE.
e) En el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes - de material durable o cerco que lo - reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
f) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo a - los seis meses de preadjudicado el - predio y terminarse a los dos años - subsiguientes.

ARTICULO 4º.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación, incluido el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial Nº 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, a - la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO y DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en BOLETIN OFICIAL del Territorio y cumplído ARCHIVESE.-

ROSSA

RESOL. M.E. y H. Nº 653 USHUAIA, 14-09-85

VISTO el Expediente M-6070/85; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el señor MARCOS JOSE - KRUM, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con el objeto de instalar una Planta Metalúrgica;

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 9c del Macizo 17B de la Sección del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con - una superficie aproximada de 1.250 m2;

Que la valuación del predio de referencia actualizado a la fecha asciende a A 4.800, 825 (AUSTRALES CUATRO MIL OCHOCIENTOS con - 825/1000), sujeto al ajuste resultante del - plano de mensura que oportunamente deberá - realizar;

Que el solicitante ha abonado el canon - a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº - 209/85, A 25 (AUSTRALES VEINTICINCO);;

Que, consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a A 4.775,825 (AUSTRALES CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO - con 825/1000), que el solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84;

Que, finalmente, el solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos - exigidos por Decreto Territorial Nº 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes;

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Adjudícase precariamente al señor MARCOS JOSE KRUM, con domicilio en calle Pinocchio y Alberdi departamento 2c Monoblock de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.250 m2 aproximadamente.

Dicho predio será destinado a la instalación de una Planta Metalúrgica, no pudien-

do cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.-

ARTICULO 2°- El gasto del saldo de A 4.775,825 (AUSTRALES CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 825/1000) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1° cuota de A 159,195 (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 195/1000).
b) a partir de la 2° cuota en adelante - se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los - efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.-
c) además de la actualización a que se - refiere el punto anterior, desde la - 2° cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% - (CERO COMA CINCO POR CIENTO).
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Septiembre - de 1985.-

ARTICULO 3°- El adjudicatario deberá en el - término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, procedar a:

a) deberá realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del - término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante - la Dirección General de Catastro para su aprobación.-
b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.-
c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.-
d) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUS- - TRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de RIO GRANDE.-
e) en el término de 180 días corridos - deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de - durabilidad.-
f) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución como maximo, a - los seis meses de preadjudicado el - predio y terminarse a los dos años - subsiguientes.-

ARTICULO 4°- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto Territorial N° 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación, incluído el - cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Territorial N° 1329/85 sobre efluentes sólidos, líquidos y gaseosos.-

ROSSA

RESOL. S.O.S.P. N° 612 USHUAIA, 17-07-85

VISTO, el Expte. L-7127/85, mediante el cual se tramita la aprobación de la Factura de Variaciones de Costos N° 12117, correspondiente a la obra: "PROVISION DE UN SISTEMA - HIDRONEUMATICO P/DISTRIBUCION DE AGUA B° ALTOS DE USHUAIA", que ejecuta la empresa: "LOCKWOOD S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y - NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 5.269.535.-);

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Obras Varias de Saneamiento en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la - Ley de Obras Públicas 13064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos N° 12117, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($a 5.269.535.-), para la obra: "PROVISION DE UN SISTEMA HIDRONEUMATICO P/DISTRIBUCION DE AGUA B° ALTOS DE USHUAIA", que ejecuta la empresa: "LOCKWOOD S.A.".

ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Saneamiento en Ushuaia,

Río Grande y Tolhuin", en el Expte. L-7127/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 613 USHUAIA, 17-07-85

VISTO, el Expte. S-7291/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra: "REPARACION PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS - RIO GRANDE", que ejecuta la empresa: "SAGER - OSCAR"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de - AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($a 3.001.294.-);

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Mantenimiento - Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del Jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - TRES MILLONES UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($a 3.001.294.-), para la obra: "REPARACION PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "SAGER OSCAR".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida- "Mantenimiento Edificios Públicos", en el - - Expte. S-7291/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 614 USHUAIA, 18-07-85

VISTO, el Expte. U-7292/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 4, correspondiente a la obra: "AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL Nº 1 DE USHUAIA", que ejecuta la empresa: "URBICROM S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de - Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($a 3.643.779.-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Ampliación Vivienda destinada a Escuela Discapacitados Ushuaia";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1838/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($a 3.643.779.-), para la obra: "AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL Nº 1 DE USHUAIA", que ejecuta la empresa "URBICRON S.A.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Ampliación Vivienda Destinada a Escuela Discapacitados Ushuaia", en el Expte. U-7292/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 618 USHUAIA, 19-07-85

VIST, el Expte. C-7388/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la obra: "REPARACION CIELORRASO GIMNASIO ESCUELA Nº 3 MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa: "CIPA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGEN

TINOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS - ($a 208.306.-) según tabla de conversión - - aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Mantenimiento - Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobada por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la - Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 3, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS ($a 208.306.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra: "REPARACION CIELORRASO GIMNASIO ESCUELA N° 3 MOSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa: "CIPA S.R.L."
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "mantenimiento Edificios Públicos", en el - - Expte. C-7388/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 619 USHUAIA, 19-07-85

VISTO el Expte. C-7383/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 4, correspondiente a la obra: "REPARACION CIELORRASO GIMNASIO ESCUELA N° 3 MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta - la empresa: "CIPA S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($a 341.236.-) según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Mantenimiento - Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 4, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($a 341.236.-) según tabla de conversión aprobado por Decreto 1096/85, para la - Obra "REPARACION CIELORRASO GIMNASIO ESCUELA N° 3 MOSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa CIPA S.R.L.
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Públicos" en el - - Expte. C-7383/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 621 USHUAIA, 23-07-85

VISTO, el Expte. D-7150/85, mediante el cual se tramita la aprobación de la Factura de Variaciones de Costos N° 389, correspondiente a la obra: "MONTAJE TRASLADO Y POSICIONAMIENTO GRUPO GENERADOR FIAT USINA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "DI CAMPLI JOSE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL - CUATROCIENTOS OCHENTA ($a 1.229.480.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto N° 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el - presente gasto, a la partida "Obras para Generación de Energía Eléctrica en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la - Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 389, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($a 1.229.480.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, - para la obra: "MONTAJE TRASLADO Y POSICIONAMIENTO GRUPO GENERADOR FIAT USINA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "DI CAMPLI S.R.L.".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras para Generación de Energía Eléctrica en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el - Expte. D-7150/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 622 USHUAIA, 23-07-85

VISTO, el Expte. D-7152/85, mediante el cual se tramita la aprobación de la Factura - de Variaciones de Costos Nº 385, correspondiente a la obra: "MONTAJE TRASLADO Y POSICIONAMIENTO GRUPO GENERADOR FIAT USHUAIA", que ejecuta la empresa "DI CAMPLI JOSE"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA ($a 1.580.760.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85;

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Obras para Generación de Energía Eléctrica en Ushuaia, Río Grande y Tolhuín";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial Nº 1835/85;y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 385, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA ($a 1.580.760.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto Nº 1096/85, para la obra: "MONTAJE TRASLADO Y POSICIONAMIENTO GRUPO GENERADOR FIAT USHUAIA", que ejecuta la empresa "DI CAMPLI JOSE".
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Obras para Generación de Energía Eléctrica en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. D-7152/85.

CANGA

RESOL. INTEVU Nº 1719 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. J-2494/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 13 PROV.correspondiente a la Obra INTEVU - 32 y 33 TERMINACION 4 VIVIENDAS, que ejecuta la empresa J.D. CONSTRUCCIONES; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($a 13.576,77.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 13 PROV, por la suma de AUSTRALES TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y - SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($a 13.576, 77.-), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 4 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa J.D. CONSTRUCCIONES.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. J-2494/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1725 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. D-2509/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urba-

nismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 7 PROV., correspondiente a la Obra INTEVU 41 (220 VIV. e INF.), que ejecuta la Empresa DYCASA; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 17.471,61.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 7 PROV. por la suma de AUSTRALES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (A 17.471, 61.-), para la obra INTEVU 41 (220 Viv. e Inf.), que ejecuta la Empresa DYCASA.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del Expte. D-2509/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1726 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. I-2515/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 12, correspondiente a la obra TERMINACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS COMUNES INTEVU XIII XIV, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R. L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA ($a529.230.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 12, por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA - ($a 529.230.-), para la Obra TERMINACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS COMUNES INTEVU XIII-XIV, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R. L.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del - Expte. I-2515.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1727 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. S-2538/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 11 PROV., correspondiente a la Obra INTEVU 42 - 43 (476 Viv. e Inf.), que ejecuta la empresa SITRA BAUBETON S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y - - OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 298.265,34.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 11 PROV., por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL - DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 298.265,34.-), para la Obra - INTEVU 42-43 (476 Viv, e Inf.), que ejecuta la Empresa SITRA BAUBETON S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del -

Expte. S-2538/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1730 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. C-2511/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 28, correspondiente a la Obra "INTEVU 27-29 INF. (191 VIV.) RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (A 2.885.60.-)

Que, el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 28, por la suma de AUSTRALES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (A 2.885,60.-), para la Obra "INTEVU 27-29 INF. (191 VIV.) RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del Expte. C-2511/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1731 USHUAIA, 19-08-85

VISTO el Expte. C-2469/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 42, correspondiente a la Obra "INTEVU 20 - VIVIENDAS (99 VIV.)", que ejecuta la Empresa CONSUR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (A 26.443,71.-).

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 42, por la suma de AUSTRALES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (A 26.443,71 71.-), para la Obra "INTEVU 20 VIVIENDAS (99 VIV.)", que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 - del Expte. C-2469/85.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1737 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. U-2507/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 13. PROV. correspondiente a la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 7 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa URBICRON S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 11.621,96.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 13 PROV. , por la suma de AUSTRALES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO - CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (A 11.621,96.-),

para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 7 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa URBICRON S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 del Expte. U-2507/985.

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1739 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. I-2495/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 16, correspondiente a la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 31 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L. y;

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 22.272,43);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 16, por la suma de AUSTRALES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 22.272, 43), para la Obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 31 - VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa INTEGRAL - ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º- el gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del - Expte. I-2495/985.-

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1741 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. B-2474/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº13, correspondiente a la Obra "INTEVU 32 y 33 TERMINACION 15 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa BRONZOVICH HNOS; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (A 18.143,65);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costo Nº 13, por la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES - CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (A 18.143,65), - para la Obra "INTEVU 32 y 33 TERMINACION 15 - VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa BRONZOVICH HNOS.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. B-2474/85.-

PIECHENSTAINER

RESOL INTEVU Nº 1743 USHUAIA, 20-08-85

VISTO el Expte. G-2512/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 41, correspondiente a la Obra INTEVU 27-29 VIV.(191 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.; y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA - Y CINCO CENTAVOS (A 153.665,75);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 41, por la suma de - AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 153.665,75.-), para la Obra INTEVU 27-29 VIV. (191 Viv.) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3 - del Expte. G-2512/985.

PIECHENSTAINER

DTO. MUNICIPAL N° 730 USHUAIA, 15-08-85

VISTO el Acta N° 2 de fecha veintitres de junio del corriente año mediante el cual un grupo de vecinos del Barrio Bajo Yate Fortuna, solicita se reconozca a la Comisión - Vecinal; y

CONSIDERANDO:
Que los mismos han cumplimentado los - requisitos exigidos por la Ordenanza N° 101/84;
Que es intención de esta Ejecutivo Municipal que toda gestión realizada con el - vecindario sea canalizada a través de las - respectivas Comisiones Vecinales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - RECONOCER a la Comisión Vecinal del Barrio Bajo Yate Fortuna, elegida el día 23 de Junio del corriente año constituida de la siguiente forma: Presidente: Mario de Jesús TORO ETAY; Vicepresidente: Luis - Alberto CRUZ; Tesorero: Rubén Aldo BENITEZ; Secretaria: Adriana María Ciria de BENZO; 1° Vocal: Antonio Rubén FILI; 2° Vocal: Marta Susana CASTILLO de FILI; Vocal Suplente 1°: José Felipe VALLEJOS GRENIER; Vocal Suplente 2°; José Angel ROBLEDO; Vocal Suplente 3°: Federico Humberto MANCILLA.
ARTICULO 2° -Refrendará el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL N° 731 USHUAIA, 15-08-85

VISTO el Acta de fecha seis de Julio - del corriente año mediante el cual un grupo de vecinos del Barrio Ubicado en los Macizos 36, 37, 38 y 39, Sección "D", solicita se reconozca a la Comisión Vecinal; y

CONSIDERANDO:
Que los mismos han cumplimentado los requisitos exigidos por la Ordenanza n° 101/84
Que es intención de este Ejecutivo Municipal que toda gestión realizada con el vecindario sea canalizada a través de las respectivas Comisiones Vecinales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - RECONOCER a la Comisión Vecinal del Barrio ubicado en los macizos 36, 37, 38 y 39, Sección "D", elegida el día 6 de Julio del corriente año constituida de la siguiente forma: Presidente: Carlos Rodolfo SCHULZ; Secretario: Alberto HERRERO; Tesorero: Eduardo SANTO; Vocal 1°: Alberto OTTAVIS; Vocal 2°: Oscar BIANZIOTTO; Vocal 3°: Antonio Oscar - LOBO; Vocal Suplente 1°: Carlos A. MARCO; - Vocal Suplente 2°: Mario CABRERA; 3° Vocal - Suplente: José Hugo ESPINOSA.
ARTICULO 2° - Refredarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DTO. MUNICIPAL N° 732 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el Expediente n° 3655/F/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo el señor José - FUENTES, propietario de la patente de Taxi -

Que con fecha 6 de Julio de 1983, mediante Decreto nº 1130, se adjudicó en venta al señor Carlos Guillermo PUEBLAS, L.E. nº 5.494.390, la Parcela 16-b; Macizo 58; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2);

Que mediante Certificado de Estado de Obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 75 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario Declarar Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 16-b; Macizo 58; Sección A de la ciudad de Río Grande;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 16-b; Macizo 58; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2), a favor del señor Carlos Guillermo PUEBLAS, L.E.nº 5.494.390.-
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2876 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nºD-7711/1977 del registro de esta Gobernación, caratulado "DE ANTUENO Adrián Gustavo S/Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de septiembre de 1979, mediante Decreto nº 1374, se adjudicó en venta al señor Adrián Gustavo de ANTUENO, el lote 1-c, de la Manzana 69 de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral: Parcela 14, Macizo 33, Sección A con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m2);

Que el señor Adrián Gustavo de ANTUENO, ha cumplido con todo los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, a favor del señor Adrián Gustavo de ANTUENO, por el lote mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el lote 1-c de la manzana 69 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 14, Macizo 33, Sección A; a favor del señor Adrián Gustavo de ANTUENO, L.E. nº 8.481.033.-
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los racaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2877 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo nº T-0123/U/82 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, carartulado "TORRES, José Rubén Solicita venta lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Junio de 1983, mediante Decreto Nº 1043, se adjudicó en venta al señor José Rubén TORRES, la Parcela 13, Macizo 8, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (216 m2);

tulo de Propiedad.-
ARTICULO 3°- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2873 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo n° E. 1338/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ELSZTEIN, Víctor", S/Lote Fiscales; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 24 de Junio de 1985, mediante Decreto n° 2160, se adjudicó en venta al señor Víctor ELSZTEIN, L.E. N° 7.817.690, la Parcela 5, Macizo 27, Sección D de la ciudad de Ushuaia;
Que el señor Víctor ELSZTEIN, L.E. N° 7. 817.690, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;
Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, a favor del señor Víctor ELSZTEIN, por la parcela mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14. 577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por la Parcela 5, Macizo 27, Sección D de la ciudad de Ushuaia, a favor del señor Víctor ELSZTEIN, L.E. N° 7.817.690.-
ARTICULO 2°- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3°- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2874 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo n° V-0116/U/1982, del registro de esta Gobernación, caratulado "VOLPE, Eladio Sergio", Solicita - venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 26 de Setiembre de 1983, - mediante Decreto n° 1778, se adjudicó en venta al Sr. Eladio Sergio L. VOLPE, DNI. N° 13. 070.049, la Parcela 3, Macizo 25, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de - DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 m2);
Que el señor Eladio Sergio L. VOLPE, DNI N° 13.070.049, ha cumplido con todo los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;
Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56, a favor del señor Eladio Sergio Luis VOLPE, por la parcela mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley n° 14.577/ 56 y su Reglamentario n° 21.915/56, por la - Parcela 3, Macizo 25, Sección B de la ciudad de Ushuaia, a favor del señor Eladio Sergio - Luis VOLPE, D.N.I. n° 13.070.049.-
ARTICULO 2°- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.-
ARTICULO 3°- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2875 USHUAIA, 16-08-85

VISTO el expediente administrativo n° P-3985/80 del registro de esta Gobernación, caratulado "PUEBLAS Carlos Guillermo, S/Lote - fiscal"; y

CONSIDERANDO:

LUGAR DE APERTURA: SALON BLANCO DE CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, SOBRE LICITACION PUBLICA N° 41/85, REFERENTE A LA OBRA: CAMINO DE CIRCUNVALACION, COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA O EN CASA TIERRA DEL FUEGO ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 42/85, REFERENTE A LA OBRA: CENTRO INFANTIL INTEGRADO BARRIO 25 de NOVIEMBRE - RIO GRANDE.

FECHA DE APERTURA: 30 SETIEMBRE DE 1985.

HORA: 16,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 99.700,-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

LUGAR DE APERTURA: SALON BLANCO DE CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 43/85, REFERENTE A LA OBRA: CENTRO INFANTIL INTEGRADO BARRIO YATE FORTUNA - USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 30 SETIEMBRE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.800,-

SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA.

LUGAR DE APERTURA: SALON BLANCO DE CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 44/85, REFERENTE A LA OBRA: AMPLIACION COMISARIA USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 1° - OCTUBRE - 1985

HORA: 16,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL DEL FUEGO - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40,-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.380,-

SISTEMA DE CONTRATACIONES: AJUSTE ALZADO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 45/85, REFERENTE A LA OBRA AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 8 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

FECHA DE APERTURA: 7 DE OCTUBRE DE 1985.

HORA: 16,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 47.599.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

E D I C T O S

= =

El Juzgado Nacional de Paz Letrado de la Ciudad de Río Grande a cargo del Dr. Adolfo Héctor Sonnenberg, cita y emplaza a herederos de doña FILOMENA AGUILAR CHACON de AGUILAR, por el término de treinta días.- - - - - -
Publíquese por tres días.- - - - - - - - -
Rio Grande, 12 de septiembre de 1985.- - -
ATILIO COSTA - SECRETARIO .- - - - - - - - -

El Juzgado Nacional de Paz Letrado de la Ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Adolfo - Héctor Sonnenberg, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor EUGENIO HORACIO MELCHIOR.- - - - - - - - - - -
Publíquese por tres días.- - - - - - - - - -
Río Grande, 12 de Septiembre de 1985.- - -
ATILIO COSTA - SECRETARIO.- - - - - - - - -

El Juzgado Federal del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Santiago B. Kiernan, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Sanchez Galarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBY ARNALDO GARAY.- - - - - - - - - - - - - - - - -
Publíquese por tres días.- - - - - - - - - -

USHUAIA, 15 de Septiembre de 1985.- - - - -
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - -

El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, a cargo del Dr. Hugo A. BOANO, Secretaría del Dr. Horacio SOURROUILLE, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del don VICENTE ELISARDO CANGA.- - - - - - - - - - - - - - - -
USHUAIA, 23 de Agosto de 1985.- - - - - - - -

PROYECTO DE PUBLICACION OBLIGATORIA

Radicación Industrial: Ley 19.640

Nombre de la Empresa: SIGIS S.A.

Domicilio: Alte. Brown 810
(9420) Río Grande - Tierra del F.

Síntesis: Fabricación de Video Grabador Reproductor a Cassette.

Directores: Dr. Julio HOJMAN; Dr. Bernardo A. GOLDENBERG; Pedro Leandro GALAZ; Alberto Rafael HOJMAN; Ing. Juan Iván Steiner; Norah H. GARFUNKEL de HOJMAN; Leo Ingram Berng REINHARD.

Accionistas: BORIS GARFUNKEL e HIJOS S.A. TELEFUNKEL FERNEH UND RUNDFUNK GmbH.

Inversión: $a. 253.732.830.

Personal a ocupar : 10 personas.

A N E X O S

PLANILLA N° 1 ANEXA AL DECRETO N° 2917 /85

BARRETO Virginio Héctor
10 P.O.M. y S. Clase 1946 D.N.I. N° 7.778.696 c/c Presupuesto 1985 - Temp.

VASCONI Derbis Higinio
18 P.A. y T. Clase 1937 L.E. N° 6.172.218 c/c Presupuesto 1984 - Perm.

GIULIANO Juan Elino
16 P.A. y T.c/c18 Clase 1951 D.N.I. N° 8.609.802 c/c Presupuesto 1984 - Perm.

GIORIA Daniel Enrique
10 P.A. y T. Clase 1959 D.N.I. N° 14.350.537 c/c Presupuesto 1985 - Perm.

VARGAS Bernardo Silenio
10 P.O.M. y S. Clase 1940 D.N.I. N° 7.326.971 c/c Presupuesto 1985 - Temp.

MEDONE Horacio Fernando
10 P.A.y.T. Clase 1958 D.N.I. N° 12.719.838 c/c Presupuesto 1985 - Perm.

ZADRA Gladys Miryam
10 P.O.M. y S. L.C. N° 3.793.791. c/c Presupuesto 1985 - Temp.

VIDELA Domingo Walter Ernesto
10 P.O.M. y S. Clase 1960 D.N.I. N° 14.175.839 c/c Presupuesto 1985 - Temp.

2928

PLANILLA N° 1 ANEXA AL DECRETO N° /85

BAJAMONDE Teresa Beatriz L.C.N° 4.733.299
14 P.A.yT. c/c Planta Permanente - Presupuesto 1985

SANCHEZ Fabián Jesús Clase 1960 D.N.I.N° 13.883.758
12 P.A.yT. c/c Planta Permanente - Presupuesto 1984

PERALTA María Esther L.C.N° 5.264.038
10 P.O.M.yS. c/c Planta Permanente - Presupuesto 1984

ZABALA Elba Cristina L.C.N° 5.264.038
10 P.O.M.YS. c/c Planta Permanente - Presupuesto 1984

2929

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº /85

JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno.

Unidad de Organización 4 - Dirección de Salud Pública.

DIAZ Beatríz del Valle

21 P.A.y.T. D.N.I. Nº 12.851.624 1º/10 al 31/12/85 c/c Pta. Perm.

LECHMAN Abelino Feliciano

14 P.O.M.y.S. L.E. Nº 5.911.684 Clase 1932 1º/10 al 31/12/85 c/c 15 P.A.yT Pta. Perm.

Unidad de Organización 5 - Dirección de Acción Social.

de los SANTOS Norma Estela

15 P.A.y.T. D.N.I. Nº 17.995.481 1º/08 al 31/12/85 c/c Pta.Perm.Presu. "85"

Unidad de Organización 6 - Dirección de Recreación y Deportes.

LECHMAN Alejandro Mario

10 P.O.M.y.S. D.N.I. Nº 16.711.354 Clase 1964 1º/10 al 31/12/85 c/c 11 P.O.M.y.S. Pta.Temp. Presu.85

JURISDICCION VI - Secretaría General

Unidad de Organización 2 - Dirección de Ceremonial

BILBAO Marta Susana

18 P.A.y.T. D.N.I. Nº 6.726.606 1º/10 al 31/12/85 c/c 19 P.A.y.T. Pta.Perm. Presu.85

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 2930/85

JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura

Unidad de Organizacion 2 - Dirección de Cultura

VILADOMS Alicia Hebe 24 P.A.y T. DNI Nº 5.889.251 c/c Pta.Temp.-Presu "85".

LEIVA Ramón Ernesto 15 P.A.y T. DNI Nº 8.094.549 Clase 1946 c/c Pta.Permanente.

MOINE Hilda Beatriz 10 c/c 13 P.A.y T.	DNI N° 14.983.346	c/c Pta.Temp.-Pres. "85".
LAGOS - AGUILAR Miriam Janet 11 c/c 12 P.A.y T.	DNI 16.751.690	c/c Pta.Permanente.
GONZALEZ Liliana 10 c/c 12 P.A.y T.	DNI N° 16.176.540	c/c Pta.Permanente.
NARVAEZ Maria Mercedes 10 P.A.y T.	LC N° 6.198.469	c/c Pta.Temporaria.
RIVERA Margarita Cristina 10 P.A.y T.	DNI N° 13.013.043	c/c Pta.Temporaria.
RODRIGUEZ Norma Graciela 10 P.A.y T.	DNI N° 13.866.063	c/c Pta.Temporaria.
MAGI Osvaldo Javier 10 P.A.y T.	DNI N° 17.671.005 Clase 1966	c/c Pta.Temporaria.
ATENCIO Irma Hilda Itati 10 P.O.M.y S.	DNI N° 16.865.089	c/c Pta.Temporaria.

2931

PLANILLA N° 1 ANEXA AL DECRETO N° /85

BELOTTI María Cecilia 21 P.A. y T.	DNI N° 13.505,207	c/c Pta. Permanente.
MORANDO Graciela del Lujan 20 P.A. y T.	DNI N° 13.013.197	c/c Pta. Perm.-Pres. "85"
PERROTTI Rosana 19 P.A. y T.	DNI N° 132817.302	c/c Pta. Permanente.
POZZONI María Ana Teresa 17 P.A. y T.	DNI N° 13.820.050	c/c Pta. Permanente.
ALONSO María Ines del Carmen 16 P.A. y T.	DNI N° 14.529.899	c/c Pta. Permanente "85"
CARLES Lia Angélica 16 P.A. y T.	DNI N° 3.392.742	c/c Pta. Permanente
RONDINELLI Liliana Beatriz 15 P.A. y T.	DNI N° 16.023.544	c/c Pta. Perm.-Pres. "85"

CUBAS Silvia Graciela		
11 c/c 14 P.A. y T.	DNI Nº 12.226.539	c/c Pta. Perm.-Proy. "85"
MUÑOZ- ALMONACID María Irene		
10 P.O.M. y S.	DNI Nº 16.711.397	c/c Pta. Temp.-Pfes. "85"
CACERES Sergio Alejandro	DNI Nº 20.211.637	
Sub-C "D" c/c 10 P.A. y T	Clase 1968	c/c Pta. Permanente.

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 2941 /85

JURISDICCION V - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

Unidad de Organización 1 - Dirección General de Obras Públicas

22 P.A.y T.	SPIELMANN Estela Gloria	DNI Nº 5.862.100
21 P.A.y T.	DURSI Osvaldo Vicente	LE Nº 7.741.626 Clase 1943
21 P.A.y T.	DELALOYE Carmen Adelina	DNI Nº 10.536.795
18 c/c 21 PAyT.	NAHUELQUIN José Armando	DNI Nº 12.701.934 Clase 1956
19 P.A.y T.	VAZQUEZ Oscar Anibal	DNI Nº 8.359.827 Clase 1950
19 P.A.y T.	ROKICH Juan Carlos	DNI Nº 13.954.061 Clase 1960
18 P.A.y T.	BARRONI Argentino Miguel	DNI Nº 7.715.732 Clase 1941
15 c/c 17 PAyT.	ROSBOCH Eduardo Nicolás	DNI Nº 13.264.133 Clase 1959
15 c/c 17 PAyT.	VILLEGAS Raúl	DNI Nº 16.669.574 Clase 1964
15 c/c 16 PAyT.	STAFFIERI Claudio Carlos	DNI Nº 13.209.482 Clase 1960
16 P.A.y T.	MUÑOZ María Delfina	DNI Nº 14.988.850
16 P.A.y T.	AGÜERO Roberto Raúl	DNI Nº 14.446.118 Clase 1961
16 P.A.y T.	LACUADRA Marta Susana	DNI Nº 14.569.225
15 P.A.y T.	VARAS Alfredo Mario	DNI Nº 13.553.162 Clase 1959
15 P.A.y T.	PORTEL Jorge Alfredo	DNI Nº 13.991.609 Clase 1957
14 c/c 15 PAyT.	CONTRERAS Demetrio	DNI Nº 7.301.729 Clase 1934
15 P.A.y T.	Del PRADO Miguel Angel	DNI Nº 16.203.591 Clase 1963

PLANILLA N° 2 ANEXA AL DECRETO N° 2041/85

14 c/c 15 PAyT.	FERREIRA Héctor Domingo	DNI N° 17.047.168 Clase 1963
14 c/c 15 PAyT.	GAVALDA Ernesto Raúl	DNI N° 12.753.360 Clase 1957
14 P.A.y T.	BURGOS José Norberto	DNI N° 12.246.796 Clase 1958
14 P.A.y T.	QUIROGA Alberto Anibal	LE N° 5.390.456 Clase 1946
14 P.A.y T.	PAREDES Alejandro Marcos	DNI N° 13.954.134 Clase 1960
13 P.A.y T.	SAUCEDO Luis Alberto	DNI N° 13.866.676 Clase 1960
13 P.A.y T.	AREVALO Juvencio Héctor	DNI N° 6.519.088 Clase 1941
13 P.A.y T.	FORESI Rosa Dora	LC N° 5.408.624
13 P.A.y T.	MUÑOZ Carlos Roberto	DNI N° 11.648.699 Clase 1954
12 P.A.y T.	VOGEL Alfredo	DNI N° 14.372.366 Clase 1961
12 P.A.y T.	RICHARD Ramón Antonio	DNI N° 11.174.903 Clase 1954
12 P.A.y T.	GARAY Gustavo	DNI N° 6.376.697 Clase 1934

PLANILLA N° 3 ANEXA AL DECRETO N° 2041 /85

JURISDICCION V - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda

Unidad de Organización 2 - Dirección General de Administración y Coordinación

20 c/c 21 PAy T.	ALBERS Juan Carlos	DNI N° 8.312.766 Clase 1950
15 c/c 21 PAy T.	CAUCHIAN Juan Carlos	DNI N° 13.392.795 Clase 1961
14 c/c 18 PAy T.	BENITEZ José Luis	DNI N° 14.354.269 Clase 1961
16 c/c 17 PAy T.	GIGIREY Nector Alberto	DNI N° 11.683.198 Clase 1955

16 P.A.y T.	VELASQUEZ Ester Haydeé	DNI Nº 17.060.691
16 P.A.y T.	MELOTTA Juan Carlos	LE Nº 7.313.784 Clase 1928
15 c/c 16 PAy T.	LEWIS Teodoro Marcos Goodall	DNI Nº10.184.815 Clase 1953
15 P.A.y T.	LINARES Luis Alberto	DNI Nº 14.393.906 Clase 1962
12 c/c 15 PAy T.	PINCOL Mercedes Isabel	DNI Nº 18.117.432
12 P.A.y T.	BUSTOS Francisco Victorio	LE Nº 6.871.966 Clase 1937
12 P.A.y T.	GARAY Miguel Américo	DNI Nº 16.711.360 Clase 1964
12 P.A.y T.	MASSACCESI Juan Carlos	DNI Nº 12.907.599 Clase 1959
12 P.A.y T.	BARRIENTOS Modesto	DNI Nº 14.304.211 Clase 1957
Sub-G "C" c/c 10 PAyT.	GAMBIDO Jorge Alejandro	DNI Nº 20.471.984 Clase 1969

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 2942 /85

Unidad de Organización 2 - Dirección General de Programación y Desarrollo Económico

CUOMO Dilma Patricia

16 P.A. y T. DNI Nº 14.186.562 c/c Presupuesto 1984 - Temporario

PISANO John Carlos

10 P.A. y T c/c 16-Clase 1965 DNI Nº 17.168.862 c/c Presupuesto 1984 - Permanente

BAHAMONDEZ Marcelo Omar

10 P.A. y T. Clase 1966 DNI Nº 17.784.494 c/c Presupuesto 1984 - Permanente

Unidad de Organización 4 - Dirección de Recursos Naturales

FABRO Eduardo Raúl

21 P.A. y T. Clase 1956 DNI Nº 12.198.237 c/c Presupuesto 1984 - Temporario

KANTER Ricardo Hugo

21 P.A. y T. Clase 1952 DNI Nº 10.545.657 c/c Presupuesto 1984 - Permanente

D'ANNUNCIO Carlos Gabriel

19 P.A. y T. Clase 1954 DNI Nº 16.306.150 c/c Presupuesto 1984 - Permanente

FERNANDEZ Edgardo Joaquín

19 P.A. y T. c/c 21-Clase 1954 DNI N° 10.135.293 c/c Presupuesto 1984 - Temporariorio

ITUARTE Rubén Oscar

19 P.A. y T. Clase 1949 DNI N° 7.682.756 c/c Presupuesto 1984 - Temporariorio

VARGAS Héctor Adolfo

19 P.A. y T. Clase 1964 DNI N° 17.060.609 c/c Presupuesto 1984 - Permanente

DI MARCO María Luz

15 P.A. y T. DNI N° 13.645.714 c/c Presupuesto 1984 - Permanente

ALBERIONE Américo Jorge

14 P.A. y T. c/c 19-Clase 1930 LE N° 4.058.046 c/c Presupuesto 1984 - Temporario

PLANILLA N° 2 ANEXA AL DECRETO N° 2942 /85

TOLEDO Oscar Raúl

14 P.A. y T. c/c 19-Clase 1954 DNI N° 11.532.706 c/c Presupuesto 1984 - Temporario

GOWLAND Guatavo Alfredo

14 P.A. y T. c/c 21-Clase 1958 DNI N° 12.646.081 c/c Presupuesto 1984 - Permanente

Unidad de Organización 8 - Dirección de Rentas

DRAGUN Elena Angela

21 P.A. y T. DNI N° 10.278.724 c/c Presupuesto 1985 - Permanente

FERREYRA Justo Héctor

21 P.A. y T. Clase 1952 DNI N° 10.306.868 c/c Presupuesto 1985 - Temporario

ACEVEDO Omar Raúl

21 P.A. y T. Clase 1949 LE N° 5.090.356 c/c Presupuesto 1985 - Temporario

Unidad de Organizacion 9 - Tesoreria

MONCADA Liliana Beatríz

12 P.A. y T. DNI N° 12.171.725 c/c Presupuesto 1984 - Temporario

FERREYRA Ernestina Angela

10 P.A. y T. DNI N° 10.824.217 c/c Presupuesto 1984 - Temporario

GRANDIS Mario Eduardo

Sub-Grupo "B" Clase 1969 DNI N° 20.709.964 c/c Presupuesto 1984 - Permanente

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 2952 /85

SOSA Hugo Oscar
15 P.A. y T. Clase 1961 D.N.I. Nº 13.745.999 C/o Presupuesto 1984 - Temp.

ARIZO Hilda Aurora
15 P.A. y T L.C. Nº 4.403.208 c/o Presupuesto 1984 - Temp.

FEATHERSTON Gustavo Héctor
22 P.A. y T. Clase 1954 D.N.I. Nº 11.396.360 c/oPresupuesto 1984 - Perm.

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
2851	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	1/2
2852	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	2
2853	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	2/3
2854	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	3/4
2855	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	4/5
2856	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	5
2857	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	5/6
2858	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	6/7
2859	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	7
2860	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	7/8
2861	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	8/
2862	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	9
2863	ADJUDICAR en venta terreno fiscal.	9/10
2864	MODIFICA Artículo 1º del Decreto Nº 1817/85.	10
2865	MODIFICA el Artículo 1º del Decreto Nº 2017/85.	10/11
2866	MODIFICA el artículo 1º del Decreto Nº 2006/85.	11
2867	MODIFICA el artículo 1º del Decreto Nº 2358/83.	11/12
2868	DEROGA el Decreto Nº 1263/83.	12
2869	DEROGA el Decreto Nº 1005/85.	12/13
2870	DEROGA el Decreto Nº 1971/83.	13
2871	DEROGA el Decreto Nº 71/82.	13/14
2872	DECLARA Cumplidas las Obligaciones	14/15
2873	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	15
2874	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	15
2875	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	15/16
2876	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	16
2877	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	16/17
2878	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	17
2879	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	17/18
2880	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	18
2881	APRUEBA el presupuesto de la firma BLANCA BENEDICTO S.A..	18/19
2882	ELIMINA cláusula del Título de Propiedad Nº 31.721.	19
2883	RATIFICA términos de contrato suscripto con los Sres. D'ANNUNZIO y SUAREZ.	19
2885	ADJUDICA en venta lote fiscal.	19/20
2886	AUTORIZA la extensión de pasajes.	20

2887	OTORGA subsidio a la Biblioteca POPULAR SARMIENTO.	20/21
2888	DESESTIMA ofertas presentadas de la Licitación Pública Nº 31.	21
2889	APRUEBA gasto a favor de YEKAMUSH.	21/22
2890	APRUEBA gasto.	22
2891	APRUEBA transferencia de fondos a la Municipalidad de Río Grande.	22
2892	COMISIONA a los Sres. Subsecretarios de Planeamiento y de Economía.	22/23
2893	OTORGA subsidio a la Escuela Nº 12 de Radnik.	23
2894	DA de alta a diverso personal docente.	23/24
2895	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de HOTEL REAL.	24
2896	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de FARMACIA SOCIAL I.S.S.T..	24
2897	AUTORIZA y APRUEBA gasto a favor de la Sra. Lidia C. de PRADO.	24/25
2898	APRUEBA y RECONOCE gasto a favor de la Dirección Recursos Naturales.	25
2899	APRUEBA Y RECONOCE gasto a favor de SEGBA.	25
2900	APRUEBA pago de factura presentada por la Empresa LAPEYRADE S.A..	25/26
2901	APRUEBA transferencia de fondos para la Municipalidad de Río Grande.	26
2902	APRUEBA anticipo de fondos a favor de la Municipalidad de Río Grande.	26
2903	DECLARA desierto el renglón Nº 10 de la Licitación Privada Nº 24/85.	26/27
2904	ADJUDICA en venta lote fiscal.	27
2905	AUTORIZA al dictado del II Ciclo del Curso de Metodología de Investigación Histórica Fueguina.	27/28
2906	DESIGNA Vocales para integrar el Consejo Territorial de Educación.	28
2907	OTORGA Subsidio a la Sra. Gusmenia del Carmen MONTIEL VERA.	28/29
2908	APRUEBA Y AUTORIZA gasto correspondiente a atención médica brindada a personas carentes de recursos.	29
2909	ACUERDA a la ASOCIACION CIVIL PRIMAVERA FUEGUINA autorización para actuar en Jurisdicción del Territorio.	29
2910	OTORGA órden de pasaje a deportistas infantiles.	29/30
2911	ACEPTA renuncia presentada por el Dr. Juan Pedro CORTELEZZI.	30
2912	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Rubén FERNANDEZ PEZZANO.	30
2913	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Miryam Edith PEREZ.	30/31
2914	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Francisco Oscar LENCINAS.	31
2915	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Julia Beatriz DIAZ.	31
2916	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Carlos Alberto PAGE.	31/32
2917	DESIGNA en Planta Temporaria a personal dependiente de la Dirección de Ceremonial.	32
2918	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. María Luisa PROVENZANO.	32
2919	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr, Oscar Luis BELLONI.	32/33
2920	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Anibal ROMERO.	33
2921	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. José Luis ALVAREZ.	33
2922	DESIGNA en Planta Temporaria al Dr. Héctor VARGAS.	33/34
2923	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Fernando María IGLESIAS.	34
2924	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Alicia Mónica SEGURA.	34
2925	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Silvia J. Dolores GATTI.	34/35
2926	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes de Defensa Civil.	35
2927	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Francisca Rosario PEREZ.	35
2928	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes a Dirección de Educación.	35/36
2929	DESIGNA en Planta Temporaria Agentes en Secretaría General.	36
2930	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes en Dirección de Cultura.	36
2931	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes de Educación.	36/37
2932	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra Mabel Lisa CAPARROS.	37
2933	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra Nomma Betariz BRUZZESE.	37
2934	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Héctor Rafl MUÑOZ.	37/38
2935	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra Alejandra Termis BOLOGNESSI.	38
2936	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Luis Santiago FERNANDEZ.	38
2937	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra María Angélica CASARRAMONA.	38/39
2938	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Gustavo Marcelo MURPPI.	39
2939	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes de Dirección de Turismo.	39
2941	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes en Planilla 1, 2 y 3.	39/40
2942	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes en Ministerio de Economía y Hacienda.	40

2943	PROMUEVE en Jurisdic. III - Dirección de Salud Pública a Agentes.	40
2944	PROMUEVE en Jurisdic. VII - Secretaría de Educación - Museo Territorial	40/41
2945	PROMUEVE en Jurisdic. VI - Secretaría General - Agentes de Dirección de Aeronáutica.	41
2946	DA de Baja en Planta Temporaria a la Srta. Sandra Elizabeth VALDEZ.	41
2947	DA de Baja en Planta Temporaria a la Sra Elida del Carmen VALDEZ.	41
2948	CANCELA designación de la Sra. María Teresa MESQUIDA.	42
2949	ACEPTA renuncia presentada por la Sra. Patricia Graciela SORENSEN.	42
2950	ACEPTA renuncia presentada por la Sra. Celina del Valle BATISTA.	42
2951	AUTORIZA a usufructura Permiso Gremial al Sr. Walter Rubén AGUERO.	42/43
2952	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes de Dirección del Registro civil.	43
2953	REASUME sus funciones el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.	43
2954	OTORGA Subsidio no reintegrable a la Sra Erminda HERNANDEZ VARGAS.	43
2955	AUTORIZA órden de pasaje a favor del Sr. Gobernador.	44
2956	DECLARA de Interés Territorial Curso de Atención Médica.	44
2957	AUTORIZA Y APRUEBA gasto en concepto de pago de tareas.	44
2958	AUTORIZA al Sr. Director de Planeamiento a realizar gestiones en la ciudad de Buenos Aires.	44/45
2959	AUTORIZA extensión de pasajes.	45
2960	RECTIFICA Art. 2º del Decreto nº 2723.	45
2961	ACEPTA renuncia presentada por la maestra de Grado Blanca Alicia RAMIREZ.	45/46
2962	DA de Alta a la maestra de Grado Sra. Berta Noemí ROMERO de NOIA.	46
2963	ACEPTA renuncia presentada por la docente Sra. María del Rosario SUBIABRE.	46
2964	ACEPTA renuncia presentada por la maestra de grado Sra. Elda Lidia DURAN.	47
2965	MODIFICA Art. 1º del Decreto nº 1980/84.	47
2966	AUTORIZA Pago de Horas Extraordinarias.	47
2967	AUTORIZA Y APRUEBA Cancelación de Factura nº 3242	47/48
2968	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de LEDAFILMS S.A.	48
2969	TRANFIERE suma a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.	48/49
2970	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Energía.	49
2971	APRUEBA Contrato celebrado con el Sr, VENEGAS Manuel Fernando.	49
2972	AUTORIZA extensión de órdenes oficiales de pasajes.	50
2973	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE Y CONSTRUCCION RIO GRANDE LTDA.	50
2974	DEROGA Decreto Nº 645/85.	50/51
2975	DEROGA Decreto Nº 1784/85.	51
2976	DEROGA Decreto Nº 1760/85.	51/52
2977	DEROGA Decreto Nº 1998/83.	52
2978	DEROGA Decreto Nº 2572/85.	52
2979	DECLARA Cumplida Obligaciones a favor del Sr. José Arturo MUÑOZ.	52/53
2980	DECLARA Cumplidas Obligaciones a favor del Sr. Wenceslao Segundo SALDIVIA.	53
2981	DECLARA Cumplidas Obligaciones a favor del Sr. Carlos Andrés PISANO.	53/54
2982	DECLARA Cumplidas Obligaciones a favor de la Sra. Rosario Silvia GOMEZ de FORCONI.	54
2983	DECLARA Cumplida Obligaciones a favor de los Sres. LAMBERTI y MAÑOS.	54/55
2984	DECLARA Cumplida Obligaciones a favor del Sr. Víctor Hugo VALOR.	55
2985	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	55/56
2986	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	56/57
2987	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	57
2988	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	57/58
2989	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	58/59
2990	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	59/60
2991	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	60

2992	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	60/61
2993	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	61/62
2994	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	62
2995	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	62/63
2996	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	63/64
2997	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	64/65
2998	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	65
2999	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	65/66
3000	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	66/67
3001	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	67
3002	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	67/68
3003	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	68/69
3004	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	69/70
3005	APRUEBA gasto a favor de TRANSPORTE PAMPEANO S.A.C.I.I.F.I.A.	70

RESOLUCIONES M.E.y.H.

600	ADJUDICA Precariamente Predio a la firma BENCER S.A.	70/71
620	ADJUDICA Precariamente Predio a la señora SILVIA BORQUEZ GONZALEZ	71/72
621	DEROGA Resoluciones Nros. 107/82 y 332/82.	72/73
622	DEROGA Resolución N° 385/84.	73/74
640	ADJUDICA precariamente Predio al Sr. RAUL NATALIO YURJEVIC.	74/75
641	ADJUDICA precariamente Predio al señor FERNANDO ERNESTO LOPEZ.	75/76
653	ADJUDICA precariamente Predio al Sr. MARCOS JOSE KRUM.	76/77

RESOL. S.O.S.P.

612	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos N° 12117	77/78
613	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 2.	78
614	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 4.	78
618	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 3.	78/79
619	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 4.	79
621	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos N° 389.	79/80
622	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos N° 385.	80

RESOL. INTEVU

1719	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 13	80
1725	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 7	80/81
1726	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 12.	81
1727	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 11.	81/82
1730	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 28	82
1731	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 42	82
1737	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 13	82/83
1739	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 16	83
1741	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 13	83
1743	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos N° 41	83/84

DECRETOS MUNICIPALES

730	RECONOCE omisión Vecinal B° YATE FORTUNA.	84/85
731	RECONOCE Comisión Vecinal B° Ubicado en los Macizos 36,37,38 y 39	84
732	HABILITA vehículo al servicio de Transporte Público.	84/85
733	HABILITA vehículo para servicio de Taxi-Flet.	85
734	AUTORIZA Reunión Danzante.	85/86

COMUNICADOS

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO COMUNICA PRORROGA DE LICITACION PUBLICA Nº 36/85. 86
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO COMUNICA SOBRE LICITACION PUBLICA Nº 40/85. 86

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 40/85. 86
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 41/85. 86/87
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO SOBRE LICITACION PUBLICA Nº 41/85. 87
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 42/85. 87
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 43/85. 87
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 44/85. 87
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 45/85. 87/88

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Paz cita y emplaza a herederos y acreedores de FILOMENA AGUILAR CHACON de AGUILAR. 88
EL Juzgado Nacional de Paz cita y emplaza a herederos y acreedores de EUGENIO HORACIO MECHIOR. 88
El Juzgado Federal cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBY ARNALDO GARAY. 88
El Juzgado de Paz Letrado cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE ELISARDO CANGA. 88
PROYECTO DE PUBLICACION OBLIGATORIA - RADICACION DE INDUSTRIA "SIGIS S.A. 88

ANEXOS

DECRETO Nº 2917 - PLANILLA Nº 1. 89
DECRETO Nº 2938 - ANEXO 1. 89
DECRETO Nº 2929 - ANEXO 1. 90
DECRETO Nº 2930 - ANEXO 1. 90/91
DECRETO Nº 2931 - ANEXO 1. 91/92
DECRETO Nº 2941 - ANEXO I. 92
DECRETO Nº 2941 - ANEXO 2. 93
DECRETO Nº 2941 - ANEXO 3. 93/94
DECRETO Nº 2942 - ANEXO 1. 94/95
DECRETO Nº 2942 - ANEXO 2. 95
DECRETO Nº 2952 - ANEXO 1. 96

SUMARIO 96/100

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL